

# DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION

## DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento: 25 - 01- 1963  
Edad: 47 años  
Estado civil: Casado  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Cedula Identidad: 1707210496  
Teléfono: 2370870  
Celular: 094486280  
Correo Electrónico: diegarcia@hotmail.com



## EXPERIENCIA LABORAL Y CARGOS OCUPADOS

### PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Abril 2008-Diciembre 2010

- Procurador General del Estado
- Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacciones CONSEP
- Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos
- Presidente del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado

### DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE GRANTIA DE DEPOSITOS

Julio 2006-Enero 2007

- Representante del Presidente de la República

### DIRECTOR DE PETROECUADOR

Junio 2006-Enero 2007

- Representante del Presidente de la República

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Abril 2006-Enero 2007

- Secretario General Jurídico

### TRIBUNAL DISTRITAL CONTECIOSO ADMINISTRATIVO

Agosto 2003-Abril 2006

- Conjuez Permanente

### CONSEJO NACIONAL DE VALORES

- Delegado del Presidente de la República  
Jun.00 - Feb.03
- Delegado del Presidente de la República  
Mayo.06-Ene.07

0000001

## **AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**

Noviembre 2002-Agosto 2004

- Jefe del Departamento Legal

## **ESTUDIO JURIDICO GARCIA FERAUD & HIJOS**

- Asistente Legal Feb.84 - Jul.88
- Socio – Abogado (actualmente inactivo) Ago.88 hasta la fecha

## **EDUCACIÓN**

Superior:

- Doctor en Jurisprudencia Universidad Católica de Guayaquil 1995
- Abogado Universidad Católica de Guayaquil 1988
- Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas Universidad Católica de Guayaquil 1985

Secundaria:

Colegio Particular “JAVIER”  
Guayaquil - Ecuador  
1975 – 1979

Colegio Particular “INTISANA”  
Quito - Ecuador  
1979 – 1981

Primaria:

Colegio Particular “ESPIRITU SANTO”  
Guayaquil - Ecuador  
1968 - 1974

## **CONDECORACIONES**

Gran Cruz de la Orden Nacional al Mérito, conferida por el Presidente de la República, Dr. Alfredo Palacio González, en enero 9 del 2007, al concluir mi gestión como Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República.

## **CONFERENCIAS INTERNACIONALES**

Expositor en la Conferencia 2010 de la UNCTAD sobre “Acuerdos Internacionales de Inversión en la época actual” así como también en el foro de inversiones en el mundo sobre como “Invertir en el Desarrollo Sostenible”, en la ciudad de Xiamen la China, Septiembre de 2010.

Conferencista en la Universidad de Miami, Primer Foro de Experiencias Sobre solución de controversias Inversionista-Estado”, Julio 2009.

0000002

Conferencista en el I Encuentro Internacional de Procuradores de Argentina, Cuba, Ecuador, España, México, Paraguay y Venezuela “Hacia la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia”, realizado en la ciudad de La Paz en Bolivia, Mayo 2009.

Cumbre Mundial de Fiscales Generales, Procuradores Generales y Jefes Fiscales, Rumania, Marzo 2009.

Conferencista en el Congreso Internacional “El Fenómeno Panameño y las Perspectivas de Arbitraje en Materia de Inversiones en América Latina” realizado en Panamá los días 14 y 15 de noviembre de 2008.

## **CONFERENCIAS NACIONALES**

Conferencista en Guayaquil, “La responsabilidad del Estado y los nuevos retos del Arbitraje en el Ecuador.”, 21 y 22 de Octubre 2010.

Conferencista en Quito, “Experiencias recientes de la Procuraduría General del Estado en los Arbitrajes Internacionales”, del 30 de Septiembre al 1 de Octubre 2009.

## **CURSOS**

Teoría y Herramientas del Proyecto de Negociación de Harvard, Estados Unidos, Octubre de 2009


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COULACION

**CIUDADANIA** No. 170721049-6  
**GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO**  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 25 "ENERO" 1963  
 DNI: 00241 0098 00955 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1963

  
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222  
 CASADO ANA GUTIERREZ MORALES  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CALD GARCIA  
 DEADYS CARRION  
 DNI: 1470572020 14/05/2008  
 REN 2788273  
 Pch



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008**

057-0264 1707210498  
 NUMERO  
**GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO**

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 TARGUI TARGUI  
 PARROQUIA ZONA

  
 REPRESENTANTE DE LA ANTA



0000004



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

---

### PARTIDA DE NACIMIENTO

---

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1963 Tomo 2-1 Pagina 98 , Acta 955 ; consta  
la inscripcion de: GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ \*\* , Canton: GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
Provincia de GUAYAS\*\*\*\*\*; el VEINTICINCO de ENERO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAITRES \*\* ;HIJO de: GALO GARCIA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: GLADYS CARRION  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 24 de NOVIEMBRE del 2010.

Cedula: 170721049-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

0000005

0000001405431



0000001405431





**EL PLENO  
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**



**CONSIDERANDO:**

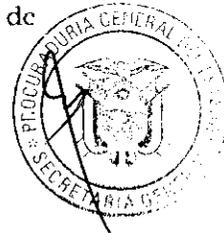
- Que,** el artículo 1 del Mandato Constituyente N° 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: *"La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce SUS PLENOS PODERES"*;
- Que,** el artículo 8 del Mandato Constituyente N° 1, declaró concluido el periodo para el que fue designado el Procurador General del Estado; y designó provisionalmente para dicho cargo al doctor Xavier Garaycoa Ortiz, Procurador General del Estado;
- Que,** el artículo 11 del Mandato Constituyente N° 1, dispone: *"Art. 11.- De los nombramientos de la Asamblea Constituyente.- Las designaciones o nombramientos a las que se refiere este mandato tendrán el carácter de provisional y podrán ser revocadas en cualquier tiempo sin que, en ningún caso, constituyan derechos adquiridos"*;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: *"La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes."*;
- Que,** el artículo 2, numeral 2 del referido Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, dispone: *"En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:...2. Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo;"*;
- Que,** mediante OFICIO N-09799 de 17 de abril de 2008, dirigido al Presidente de la Asamblea Constituyente, el doctor Xavier

ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION LEGISLATIVA DE FISCALIZACION  
SECRETARIA

0000007

Garaicoa Ortiz, presentó su renuncia irrevocable al encargo de Procurador General del Estado; y,

En uso de sus atribuciones y facultades, expide el siguiente:



**MANDATO CONSTITUYENTE No. 7**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar provisionalmente, al señor doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado.

La designación a la que se refiere este Mandato tendrá el carácter de provisional y podrá ser revocada en cualquier tiempo sin que, en ningún caso, constituyan derecho adquirido.

**DISPOSICION FINAL**

Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos y a los órganos de control. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Este Mandato Constituyente entra en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en Ciudad Alfaro, cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador, el día 22 de abril de 2008.

ALBERTO ACOSTA  
Presidente de la Asamblea Constituyente

DR. FRANCISCO VERGARA O.  
Secretario

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

25 JUN 2009

Quito,

Dr. Francisco Vergara O.  
SECRETARIO

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO, de ésta PROCURADURÍA y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO  
Fecha: 23 NOV. 2010

Ab. José Luis Chovasco E.  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

0000008



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR



**ACTA DE POSESIÓN**  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

En la sala de Sesiones del Pleno de la Asamblea Constituyente, del Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en el cantón Montecristi de la provincia de Manabí, de conformidad con el Mandato Constituyente No 7, de 22 de abril de 2008, comparece el señor **doctor Diego García Carrión** ante el señor Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente, para posesionarse como Procurador General del Estado.-

Montecristi, 22 de abril de 2008.

**ALBERTO ACOSTA**  
**Presidente de la Asamblea Constituyente**

**DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN**  
**C.C. 1707210496**

**DR. FRANCISCO VERGARA O.**  
**Secretario de la Asamblea Constituyente**

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

**25 JUN 2009**

Quito, \_\_\_\_\_

**Dr. Francisco Vergara O.**  
**SECRETARIO**

**Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO, de ésta PROCURADURÍA y al cual me remito en caso necesario, LO CERTIFICO**  
Fecha: **23 NOV 2010**

**José Luis Chevasco E.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

0000009

## **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEP**

El Procurador General del Estado, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas<sup>1</sup> es el Presidente del Consejo Directivo del CONSEP:

*"Art. 12.- Del Consejo Directivo del CONSEP.- El Consejo Directivo será el organismo rector de la aplicación de esta Ley.*

*El Consejo Directivo estará integrado por:*

***El Procurador General del Estado o el Subprocurador, quien lo presidirá;***

*El Ministro de Gobierno o su delegado;*

*El Ministro de Educación y Cultura o su delegado;*

*El Ministro de Salud Pública o su delegado;*

*El Ministro de Bienestar Social o su delegado;*

*El Ministro de Defensa Nacional o su delegado; y,*

*El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.*

*El Consejo Directivo podrá pedir la concurrencia a sus sesiones de delegados de cualquier otro organismo del Estado o invitar a los representantes del sector privado organizado en las áreas de prevención y tratamiento".*

Además el numeral 19 del artículo 1 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado<sup>2</sup> establece que le corresponde al Procurador General del Estado: *"Presidir el Consejo Directivo del CONSEP"*

## **PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos<sup>3</sup>, el Procurador General del Estado preside el Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos CONCLA:

*"Art. 7.- El Directorio del Consejo estará integrado por:*

***a) El Procurador General del Estado o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;***

*b) El Superintendente de Bancos y Seguros o su delegado;*

*c) El Superintendente de Compañías o su delegado;*

*d) El Director del Servicio de Rentas Internas o su delegado;*

*e) El Director de la CAE o su delegado;*

*f) El Ministro Fiscal o su delegado; y,*

*g) El Comandante General de la Policía Nacional o su delegado".*

<sup>1</sup> Publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 490 de 27 de diciembre de 2004

<sup>2</sup> Resolución de la Procuraduría General del Estado No. 14, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 98 de 5 de junio de 2007

<sup>3</sup> Publicada en el Registro Oficial No. 127 de 18 de octubre de 2005

El numeral 22 del artículo 1 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado señala que le corresponde al Procurador General del Estado: *“Presidir el Consejo de Lavado de Activos”*

**PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DEL ESTADO**

El numeral 18 del artículo 1 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado señala que le corresponde al Procurador General del Estado: *“Presidir el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y designar a los Mediadores que formarán parte del Centro y a los que intervendrán en los procesos de mediación solicitados”*

0000011



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



Administración del Sr. Ing. Lucio E. Gutiérrez Borbúa  
Presidente Constitucional de la República

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año II -- Quito, Lunes 27 de Diciembre del 2004 -- N° 490

**DR. JORGE A. MOREJON MARTINEZ**  
**DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 250 -- Impreso en Editora Nacional  
2.500 ejemplares -- 32 páginas -- Valor US\$ 1.00

## SUPLEMENTO

### SUMARIO:

	Págs.	Señor Director:
<b>FUNCION LEGISLATIVA</b>		
<b>CODIFICACION:</b>		
2004-025 Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas .....	1	De conformidad con la atribución que le otorga el número dos del artículo 139 de la Constitución Política de la República a la Comisión de Legislación y Codificación, y una vez que se ha cumplido el trámite previsto en artículo 160, adjunto al presente la Codificación de la <b>LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS</b> , para su publicación en el Registro Oficial.
<b>ORDENANZA MUNICIPAL:</b>		
- Cantón Chaguarpamba: Que reforma a la Ordenanza de servicio de agua potable .....	32	Muy atentamente,  f.) Dr. Ramón Rodríguez Noboa, Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación.

CONGRESO NACIONAL

COMISION DE LEGISLACION Y  
CODIFICACION

Oficio N° 1396-CLC-CN-04  
Quito, noviembre 26 del 2004

Doctor  
JORGE MOREJON MARTINEZ  
Director del Registro Oficial  
Presente.

CODIFICACION 2004 - 025

H. CONGRESO NACIONAL

LA COMISION DE LEGISLACION Y  
CODIFICACION

Resuelve:

**EXPEDIR LA SIGUIENTE CODIFICACION DE  
LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES  
Y PSICOTROPICAS**

0000012

nacional. Estará dotado de patrimonio y fondos propios, presupuesto especial y jurisdicción coactiva para la recaudación de los recursos que la Ley determine.

**Art. 9.- Bienes y recursos.-** El CONSEP contará, para su funcionamiento, con los siguientes bienes y recursos:

- 1.- Las asignaciones que obligatoriamente deberán constar cada año en el Presupuesto General del Estado;
- 2.- Los aportes de instituciones oficiales nacionales e internacionales;
- 3.- El producto de las multas impuestas por infracciones a esta Ley;
- 4.- El dinero, títulos, valores y otros bienes comisados o el producto de su enajenación;
- 5.- El producto de las inversiones y los intereses de los dineros aprehendidos o incautados y de los valores de la venta de los bienes muebles e inmuebles objeto de tales medidas; y,
- 6.- Las donaciones, herencias y legados que el Consejo Directivo del CONSEP resuelva aceptar.

Las donaciones de personas privadas serán deducibles del monto gravable sujeto al pago del impuesto a la renta.

**Art. 10.- Destino de las multas.-** El CONSEP constituirá un fondo con los dineros de las multas impuestas por infracciones a esta Ley, que será destinado a financiar las actividades de prevención y rehabilitación, conforme a la resolución que adopte el Consejo Directivo.

#### DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

**Art.- 11.- De la Procuraduría General del Estado.-** En relación con esta Ley, al Procurador General del Estado le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos, a cuyo efecto podrá requerir de cualquier autoridad del Estado o adoptar, por su propia iniciativa, las medidas administrativas o las acciones judiciales que sean necesarias;
- b) Dictar regulaciones obligatorias con el fin de coordinar el control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, de precursores y otros productos químicos especiales; de narcolavado; de prevención y rehabilitación y de otros aspectos relativos a esta Ley, que llevan a cabo las entidades u organismos del sector público o privado con finalidad social, a efecto de evitar la dispersión de recursos y asegurar la eficacia de los planes y proyectos respectivos;
- c) Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y remoción del Secretario Ejecutivo y de los directores nacionales del CONSEP;
- d) Ejercer vigilancia sobre el funcionamiento del CONSEP y demandar del Consejo Directivo y del Secretario Ejecutivo de este organismo o de otras autoridades y órganos competentes del Estado, las medidas o acciones

que se precisen para establecer las responsabilidades administrativas, civiles o penales de los trabajadores, empleados, funcionarios, depositarios o contratistas de dicha entidad que sean responsables de infracciones, faltas o perjuicios económicos en el desempeño de sus cargos o actividades;

- e) Gestionar y suscribir, en representación del Estado Ecuatoriano, previa autorización del Presidente de la República, acuerdos o convenios de cooperación económica, científica, técnica o social, con organismos internacionales, públicos o privados, relativos a los fines de esta Ley;
- f) Ejercer la representación oficial del Estado ante los organismos internacionales creados para los fines previstos en esta Ley, delegarla y designar a los funcionarios de la Procuraduría o del CONSEP que deban participar en sus reuniones; y,
- g) Las demás que le asignen esta Ley y sus reglamentos.

#### DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Art. 12.- Del Consejo Directivo del CONSEP.-** El Consejo Directivo será el organismo rector de la aplicación de esta Ley.

El Consejo Directivo estará integrado por:

El Procurador General del Estado o el Subprocurador, quien lo presidirá;

El Ministro de Gobierno o su delegado;

El Ministro de Educación y Cultura o su delegado;

El Ministro de Salud Pública o su delegado;

El Ministro de Bienestar Social o su delegado;

El Ministro de Defensa Nacional o su delegado; y,

El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.

El Consejo Directivo podrá pedir la concurrencia a sus sesiones de delegados de cualquier otro organismo del Estado o invitar a los representantes del sector privado organizado en las áreas de prevención y tratamiento.

Actuará como Secretario del Consejo Directivo el Secretario Ejecutivo del CONSEP.

**Art.- 13.- Atribuciones del Consejo Directivo.-** El Consejo Directivo ejercerá las siguientes atribuciones y funciones:

- 1.- Formular el plan nacional que contenga las estrategias y programas para la prevención del uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización, de su producción y comercialización, para la represión de la producción y del tráfico ilícito y para la rehabilitación de personas afectadas por su uso. El plan será sometido a la aprobación del Presidente de la República;
- 2.- Vigilar el cumplimiento del plan, coordinar la ejecución de programas y actividades entre las



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Alfredo Palacio González  
Presidente Constitucional de la República

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Martes 18 de Octubre del 2005 -- N° 127

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 250 -- Impreso en Editora Nacional  
2.300 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.00

### SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION LEGISLATIVA		ACUERDOS:	
LEYES:		MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR:	
2005-12	Ley para Reprimir el Lavado de Activos ... 3	Oficializase con el carácter de voluntarias y obligatorias la Norma Técnica Ecuatoriana de varios productos:	
2005-13	Ley de Buro's de Información Crediticia ... 10	05 782	TE INEN-OIML R 87 (Cantidad de producto en paquetes) ..... 15
FUNCION EJECUTIVA		05 783	NTE INEN 706. (Helados. Requisitos) ..... 16
DECRETOS:		05 784	NTE INEN 895. (Tableros de madera aglomerada, contrachapada y de fibra de madera (MDF). Determinación de las dimensiones de las probetas) ..... 16
579	Confíerele la condecoración "Policía Nacional" de "Segunda Categoría", al Sargento Segundo de Policía Luis Alfonso Pineda Tasiguano ..... 13	05 785	NTE INEN 896. (Tableros de madera aglomerada, contrachapada y de fibra de madera (MDF). Determinación del contenido de humedad) ..... 17
580	Confíerele la condecoración "Cruz del Orden y Seguridad Nacional", al Suboficial Mayor de Policía Emilio Hernán López Gavilánez ..... 13	05 787	NTE INEN 897. (Tableros de madera aglomerada, contrachapada y de fibra de madera (MDF). Determinación de la densidad aparente) ..... 17
581	Confíerele la condecoración "Cruz del Orden y Seguridad Nacional", al Suboficial Mayor de Policía Víctor Hugo Vaca Torres ..... 13	05 788	NTE INEN 1 533. (Prevención de incendios. Requisitos para el transporte de gas licuado de petróleo (GLP) en vehículos cisterna (Tanqueros)) ..... 13
582	Confíerele la condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial" y "Policía Nacional" de "Segunda y Tercera Categoría", a varios clases de la Policía Nacional ..... 14		
583	Confíerele la condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial", al Teniente Coronel de Policía de E.M. Ramiro Miguel Mantilla Andrade y "Al Mérito Profesional" en el grado de "Oficial" a varios tenientes coroneles de Policía de Estado Mayor ..... 15		

037-DIR-2005-CNTTT Comunicase que los vehículos que prestan servicio público y de transporte de bienes y mercancías, deberán obligatoriamente obtener su matrícula como vehículos de alquiler en las respectivas jefaturas provinciales de tránsito ..... 27

**ORDENANZAS MUNICIPALES:**

- Cantón Bolívar: Que expide la resolución que fija la estructura tarifaria y regula el cobro de la tasa por la prestación del servicio de agua potable ..... 28
- Cantón Salitre: Para la explotación de materiales de construcción (tales como arena o arcillas) en los ríos, esteros; y otros movimientos de tierras ..... 32
- Cantón Valencia: Que reglamenta el uso de la vía pública ..... 34
- Cantón Zamora: Para la administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales ..... 36
- Cantón Puerto Quito: Que expide el Reglamento para el control de garantías ..... 39

**EL CONGRESO NACIONAL**

**Considerando:**

Que el lavado de activos es uno de los mayores flagelos contra la sociedad, por sus nefastos efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia;

Que la conversión o transferencia de capitales de origen ilícito de un país a otro y su reinsertión en el sistema económico, producen graves problemas y favorecen la perpetración de una cadena indeterminada de actos ilícitos;

Que la conversión o transferencia ilícita de activos influye en el incremento de la delincuencia organizada transnacional, que es necesario combatir en resguardo de los intereses del país y su población;

Que organismos internacionales, como la ONU, la OEA y el GAFISUD, de los que el Ecuador forma parte, recomiendan la adopción de medidas efectivas para luchar contra el lavado de activos;

Que es necesario legislar con la finalidad de tipificar, en forma adecuada, las infracciones que tienen relación con la conversión o transferencia de activos provenientes de actividades ilícitas y de recuperarlos; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio N° 0000284  
Quito, 7 de octubre del 2005

Señor doctor  
RUBEN ESPINOZA DIAZ  
Director del Registro Oficial  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone la Constitución Política de la República, le remito para su publicación en el Registro Oficial, lo siguiente:

- LEY DE BUROS DE INFORMACION CREDITICIA.
- LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS.

Así mismo, se dignará encontrar los auténticos de las leyes, en mención, para que sean devueltas al Congreso Nacional, una vez que se publiquen en el Registro Oficial.

Atentamente,

DIOS, PATRIA y LIBERTAD

f.) Luis Herrería Bonnet, Secretario General de la Administración Pública.

**LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS**

**TITULO I**

**DE LA NATURALEZA Y AMBITO DE LA LEY**  
**CAPITULO I**

**DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS**

Art. 1.- Esta Ley tiene como finalidad prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en sus diferentes modalidades y tiene por objeto reprimir:

- a) La propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de actividades ilícitas, o constituyan instrumentos de ellas; y,
- b) La asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles.

La presente Ley tiene por objetivo también, realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos ilícitos de origen ecuatoriano, que se encuentran en el exterior.

**CAPITULO II**

**DE LA INFORMACION**

Art. 2.- Quienes conocieren de la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ley informarán a las autoridades competentes con el debido sustento y

suficientes antecedentes, preferentemente de carácter documental, acerca de la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

Por operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, se entenderán aquellas que no guarden correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que normalmente realiza el sujeto por investigarse y cuyo origen no pueda justificarse.

Art. 3.- Las instituciones del sistema financiero y de seguros, además de los deberes y obligaciones constantes en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y otras de carácter específico, deberán:

- a) Requerir y registrar mediante medios fehacientes, fidedignos y confiables, la identidad, ocupación, estado civil y domicilios, habitacional u ocupacional, de sus clientes, permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas, el registro incluirá la certificación de existencia legal y capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, montos de las acciones o participaciones, objeto social y representación legal.

La información se recogerá en expedientes o se registrará en medios magnéticos de fácil acceso y disponibilidad; y, se mantendrá y actualizará durante la vigencia de la relación contractual. Los sujetos obligados del sistema financiero mantendrán los registros durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual;

- b) Mantener cuentas y operaciones en forma nominativa; en consecuencia, no podrán abrir o mantener cuentas o inversiones cifradas, de carácter anónimo, ni autorizar o realizar transacciones u operaciones que no tengan carácter nominativo, salvo las expresamente autorizadas por la ley;
- c) Registrar las operaciones y transacciones en efectivo cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples en efectivo que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días. Dicho registro se realizará en los respectivos formularios aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera;
- d) Reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera, dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, las operaciones a las que se refiere el literal precedente. Este plazo se contará a partir de la fecha en que se verifique la mencionada operación o transacción; y,
- e) Reportar periódica y sistemáticamente a la Unidad de Inteligencia Financiera, bajo responsabilidad personal e institucional, acerca de la existencia o no de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, de las que tengan conocimiento. Este deber se cumplirá dentro de los quince días posteriores al cierre del ejercicio mensual de cada entidad.

Art. 4.- La Unidad de Inteligencia Financiera podrá solicitar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo precedente a otras personas naturales o jurídicas, vinculadas o no al sistema financiero o de

seguros, de conformidad con la ley y en lo que fueren aplicables, previa solicitud motivada a la autoridad competente y debidamente autorizada por ésta.

Art. 5.- Toda persona que ingrese o salga del país con dinero en efectivo por un monto igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, tiene la obligación de declararlos ante las autoridades aduaneras, a través del Servicio de Vigilancia Aduanera.

## TITULO II

### DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Art. 6.- Créase el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, con sede en Quito, Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público. Estará integrado por el Directorio y la Unidad de Inteligencia Financiera.

La representación legal y judicial del Consejo la ejercerá el Director de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Son recursos del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos los siguientes:

- a) Los fondos asignados en el Presupuesto General del Estado;
- b) Los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran o que adquiera a cualquier título;
- c) Los rendimientos de sus bienes patrimoniales;
- d) Las ayudas provenientes de convenios internacionales;
- e) Las donaciones, herencias y legados que, de aceptarlos, se hará con beneficio de inventario;
- f) Los provenientes del decomiso de bienes, en los términos previstos en esta Ley;
- g) Los provenientes de decomisos realizados en otros países, de conformidad con los tratados y convenios internacionales vigentes;
- h) Los valores recaudados por concepto de multas previstas en esta Ley; e,
- i) Otros recursos que legalmente se le asignaren.
- Art. 7.- El Directorio del Consejo estará integrado por:
- a) El Procurador General del Estado o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El Superintendente de Bancos y Seguros o su delegado;
- c) El Superintendente de Compañías o su delegado;
- d) El Director del Servicio de Rentas Internas o su delegado;
- e) El Director de la CAE o su delegado;
- f) El Ministro Fiscal o su delegado; y,
- g) El Comandante General de la Policía Nacional o su delegado.

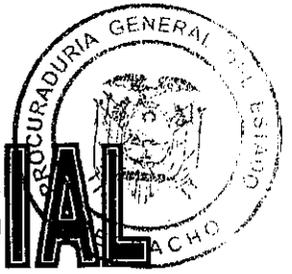
Los delegados serán permanentes y deberán reunir los mismos requisitos que los titulares.

0000015



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Martes 5 de Junio del 2007 -- N° 98

**DR. VICENTE NAPOLEON DAVILA GARCIA**  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mafiosca N° 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional  
1.700 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

## SUPLEMENTO

### SUMARIO:

	Págs.		Págs.
<b>FUNCION EJECUTIVA</b>		<b>0014</b>	<b>Apruébase el estatuto y concédese personería jurídica a la Fundación para el Desarrollo Social Integral "Camino Esperanza", con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha .....</b>
<b>ACUERDOS:</b>			<b>5</b>
<b>MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:</b>			
<b>0001</b>	<b>Designase a la señora Soc. Tamara Genoveva Merizalde Manjares, Directora Ejecutiva del Programa Operación Rescate Infantil, ORI .....</b>	<b>0015</b>	<b>Apruébase el estatuto y concédese personería jurídica a la Asociación de Vecinos de Santa Lucía y Seis de Diciembre, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha .....</b>
	<b>2</b>		<b>6</b>
<b>0002</b>	<b>Designase al señor Eco. Galo David Alomía Viver, Coordinador Nacional del Programa de Protección Social - PPS ....</b>		
	<b>2</b>		
<b>0003</b>	<b>Designase Coordinadora Nacional del Programa Aliméntate Ecuador, a la doctora Marianita de las Mercedes Galarza Izquierdo .....</b>		
	<b>2</b>		
<b>0005</b>	<b>Designase al señor economista Francisco Carrión Sánchez, Coordinador Técnico del Fondo de Desarrollo Infantil, FODI</b>	<b>13</b>	<b>Apruébase el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos .....</b>
	<b>3</b>		<b>7</b>
<b>0011</b>	<b>Delégase a los señores subsecretarios General, de Protección Familiar, de Desarrollo Social y Regionales, la expedición y suscripción de actos y hechos, a nombre del MBS .....</b>	<b>14</b>	<b>Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional .....</b>
	<b>4</b>		<b>18</b>

#### RESOLUCIONES:

#### PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO:

0000016

- G) **CENTRO DE CAPACITACIÓN:** Proceso encargado del diseño y ejecución de los planes de capacitación y desarrollo profesional institucional y extrainstitucional.

**MISIÓN**

Preparar el plan de capacitación, en coordinación con organismos nacionales e internacionales, para el personal de la institución y de otras entidades públicas y usuarios en general.

**Productos:**

- Plan Operativo Anual de la Dirección.
- Planes de capacitación.
- Memorias de los cursos, seminarios y eventos dictados.
- Informes de gestión.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Deróguese la Resolución No. 096, publicada en Registro Oficial No. 272 de 17 de mayo de 2006; y todas cuantas se opongan a la presente.

**ARTÍCULO FINAL.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Director Financiero y al Director de Desarrollo Humano y Capacitación de la Procuraduría General del Estado.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a 23 de mayo del 2007.

f.) Dr. Xavier Garaicoa Ortiz, M. Sc, Procurador General del Estado.

N° 14

**Dr. Xavier Garaicoa Ortiz**  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

**Considerando:**

Que, de conformidad con la letra k) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, el Procurador General del Estado regulará el desenvolvimiento interno del Organismo mediante la expedición de reglamentos, acuerdos, resoluciones e instructivos de carácter general y particular, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución No. 30, publicada en el Registro Oficial No. 393 de 5 de agosto de 2004, se expidió el Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado;

Que, con Resolución No. 096 de 3 de abril de 2006, publicada en Registro Oficial No. 272 de 17 de Mayo de 2006, se aprobó la reforma y codificación del Estatuto Orgánico por Procesos y Reglamento Orgánico Funcional dictado con Resolución No. 30;

Que, la Procuraduría General del Estado requiere de una estructura organizacional alineada a la naturaleza y especialización consagrada en las normas constitucionales pertinentes y en las disposiciones de la Codificación de su Ley Orgánica;

Que, las necesidades de gestión institucional, determinan la estructuración de áreas y unidades de apoyo y asesoría a los procesos gobernadores y misionales o agregadores de valor, que coadyuven al cumplimiento de la misión;

Que, para el funcionamiento más eficaz de la Procuraduría General del Estado, es necesario priorizar las tareas de planificación para lo cual se debe contar con unidades administrativas encargadas de preparar los planes estratégicos y operativos, así como para asesorar a la dirección y a las unidades que conforman la entidad;

Que, el actual Estatuto Orgánico por Procesos y Reglamento Orgánico Funcional ha perdido vigencia y validez en el cumplimiento de las finalidades institucionales de la Procuraduría General del Estado; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

**Resuelve:**

**Aprobar el siguiente Reglamento Orgánico Funcional.**

**REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL**

**TÍTULO I**

**FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I: DEL NIVEL GOBERNADOR**

**A: DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

**Artículo 1.-** El Procurador General del Estado es la máxima autoridad administrativa de la Institución. Ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Procuraduría General del Estado. Además ejerce las siguientes funciones:

1. Representar judicialmente al Estado, así como a los organismos y entidades del sector público que carezcan de personería jurídica, en defensa del patrimonio nacional y del interés público;
2. Supervisar el curso de los juicios o reclamaciones que involucren a las entidades del sector público que tengan personería jurídica, promoverlos o intervenir en ellos;
3. Instruir y autorizar a los Agentes Diplomáticos y Consulares del Ecuador en el exterior, para que intervengan en calidad de actores o demandados en representación del Estado, en los juicios o diligencias judiciales que se propongan en otros Estados; para ese

efecto autorizará la contratación de abogados para que asuman la defensa o coadyuven a ella;

4. Demandar judicialmente o reclamar administrativamente de terceros los bienes fiscales;
5. Proponer acciones legales en defensa del patrimonio nacional y del interés público;
6. Requerir de las autoridades de los organismos seccionales autónomos, provincial, municipal, u otros organismos autónomos del sector público, la defensa de su patrimonio y bienes, y actuar por propia iniciativa en caso contrario;
7. Autorizar a las máximas autoridades de los organismos y entidades del sector público, previo informe favorable del Procurador o Asesor Jurídico respectivo, para desistir o transigir del pleito cuando la cuantía de la controversia sea indeterminada o superior a US \$ 20.000 dólares de los Estados Unidos de América;
8. Ejercer el patrocinio del Estado directamente o a través de los abogados de la Procuraduría General del Estado o de los abogados o procuradores judiciales de las entidades del sector público que carezcan de personería jurídica, y supervisar los juicios en el caso de entidades del sector público con personería jurídica;
9. Emitir informes previos a la suscripción de los contratos que celebren las Instituciones del Estado, incluidos los previstos en la Ley de Modernización, así como los que celebren las personas jurídicas de derecho privado que cuenten con recursos públicos, al amparo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, cuando su cuantía supere la base para el concurso público de ofertas; emitir informes a los proyectos de contratos que hubieren sido adjudicados de acuerdo a los procedimientos de licitación o concursos públicos de ofertas conforme a la Ley de Contratación Pública; y emitir los dictámenes exigidos por otros cuerpos legales;
10. Supervisar el cumplimiento de los contratos descritos en el numeral anterior y proponer o adoptar las acciones judiciales o administrativas para precautelar dicho cumplimiento;
11. Exigir a las personas naturales o jurídicas que tengan vínculos con el Estado, mediante la contratación pública, la información que se requiera;
12. Absolver consultas y asesorar a los organismos y entidades del sector público, y a las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública, directamente o por delegación, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico;
13. Formular el plan estratégico institucional y realizar su seguimiento y evaluación;
14. Formular la Proforma del Presupuesto de la institución y ejecutarla directamente;
15. Informar anualmente por escrito al H. Congreso Nacional, sobre el ejercicio de sus funciones;

16. Presentar proyectos de ley en las materias que correspondan a sus atribuciones;
17. Nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y empleados de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley;
18. Presidir el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y designar a los Mediadores que formarán parte del Centro y a los que intervendrán en los procesos de mediación solicitados;
19. Presidir el Consejo Directivo del CONSEP;
20. Proponer de forma expresa al Consejo Directivo el nombramiento y remoción del Secretario Ejecutivo, el Director General, los Directores Nacionales y los Directores Zonales del CONSEP;
21. Supervisar, controlar y emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio para el funcionamiento del CONSEP y demandar del Consejo Directivo y del Secretario Ejecutivo de este organismo o de otras autoridades y órganos competentes del Estado, las medidas o acciones que se precisen para establecer las responsabilidades administrativas, civiles o penales de los trabajadores, empleados, funcionarios, depositarios o contratistas de dicha entidad que sean responsables de infracciones, faltas o perjuicios económicos en el desempeño de sus cargos o actividades;
22. Presidir el Consejo de Lavado de Activos;
23. Proponer de forma expresa al Consejo de Lavado de Activos el nombramiento y remoción del Director General y demás funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera;
24. Supervisar, controlar y emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio para el funcionamiento de la Unidad de Inteligencia Financiera y demandar del Consejo de Lavado de Activos y del Director General de este organismo, o de otras autoridades y órganos competentes del Estado, las medidas o acciones que se precisen para establecer las responsabilidades administrativas, civiles o penales de los trabajadores, empleados, funcionarios, depositarios o contratistas de dicha entidad que sean responsables de infracciones, faltas o perjuicios económicos en el desempeño de sus cargos o actividades;
25. Gestionar y suscribir, en representación del Estado Ecuatoriano, acuerdos o convenios de cooperación económica, académica, científica, técnica o social, con organismos internacionales, públicos o privados, relativos a los fines y funciones de la Procuraduría General del Estado, del CONSEP y de la Unidad de Inteligencia Financiera;
26. Ejercer la representación oficial del Estado ante los organismos internacionales creados para los fines previstos en la Ley, delegarla y designar a los funcionarios de la Procuraduría, del CONSEP y de la Unidad de Inteligencia Financiera que deban participar en sus reuniones; y,
27. Las demás que le asignen la Constitución, las leyes y sus reglamentos.

Nº 1683

**ALFREDO PALACIO GONZÁLEZ**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

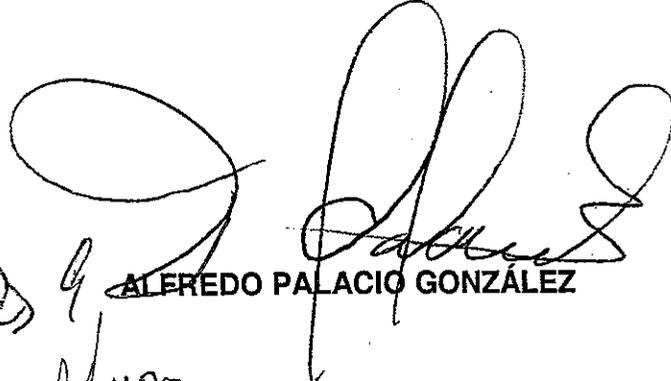
EN ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República y, el Art. 22 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, Tributario Financiera,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al señor doctor **DIEGO GARCÍA CARRIÓN**, como Representante Personal del Presidente de la República ante el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

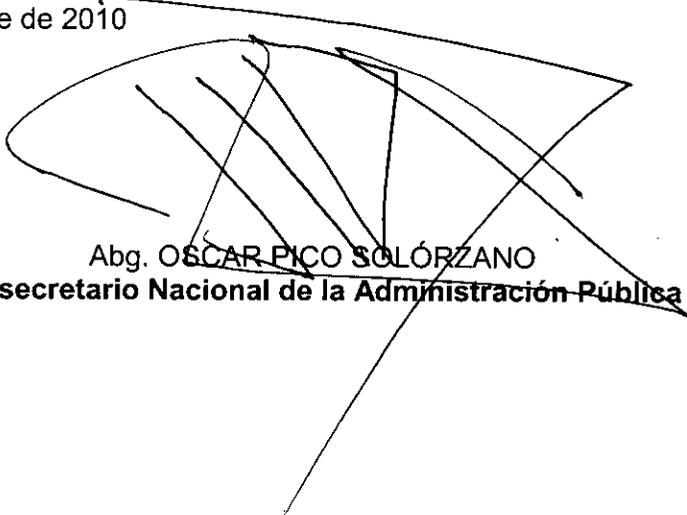
**DADO** en el Palacio Nacional en Quito, a 19 de julio de 2006

  
**ALFREDO PALACIO GONZÁLEZ**  
*UPE*

0000918

Certifico que es copia del original, en una foja útil, que reposa en la Oficina de Decretos y Trámites Administrativos, a la que me remito en caso necesario.

Quito, 20 de octubre de 2010



Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO  
Subsecretario Nacional de la Administración Pública

Nº 1549

**ALFREDO PALACIO GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

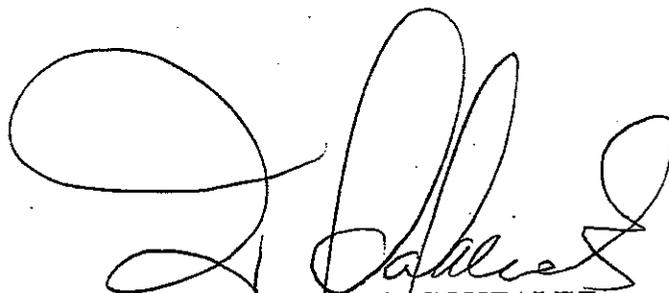
En ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 171, numeral 10, de la Constitución Política de la República y el artículo 5, literal b) del Decreto Ejecutivo No. 1420, publicado en el Registro Oficial No. 309 de 19 de abril del 2001,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al Doctor **Diego García Carrión**, miembro del Directorio de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, designado por el Presidente de la República.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 14 de junio de 2006

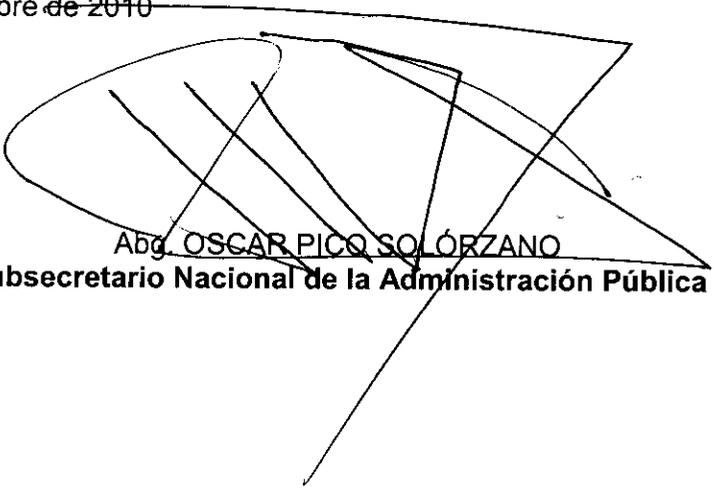


**ALFREDO PALACIO GONZALEZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

0000019

Certifico que es copia del original, en una foja útil, que reposa en la Oficina de Decretos y Trámites Administrativos, a la que me remito en caso necesario.

Quito, 20 de octubre de 2010



**Abg. OSCAR PICÓ SOLÓRZANO**  
**Subsecretario Nacional de la Administración Pública**

Nº 1334

**ALFREDO PALACIO GONZÁLEZ**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

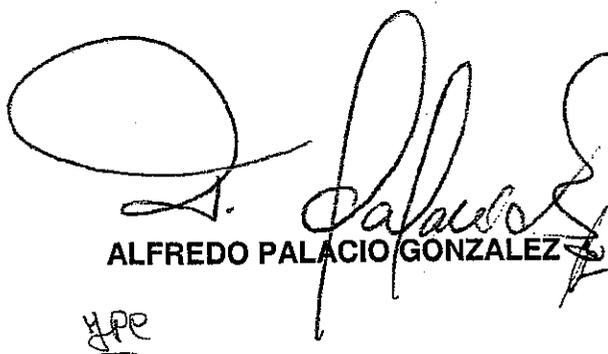
**EN** ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República y 1 del Decreto Ejecutivo No. 526 del 20 de septiembre de 2005, publicado en el Registro Oficial 116 del 3 de octubre de igual año.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al señor doctor **DIEGO PATRICIO GARCÍA CARRIÓN**, para desempeñar las funciones de Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**DADO** en el Palacio Nacional en Quito, a 10 de Abril de 2006.

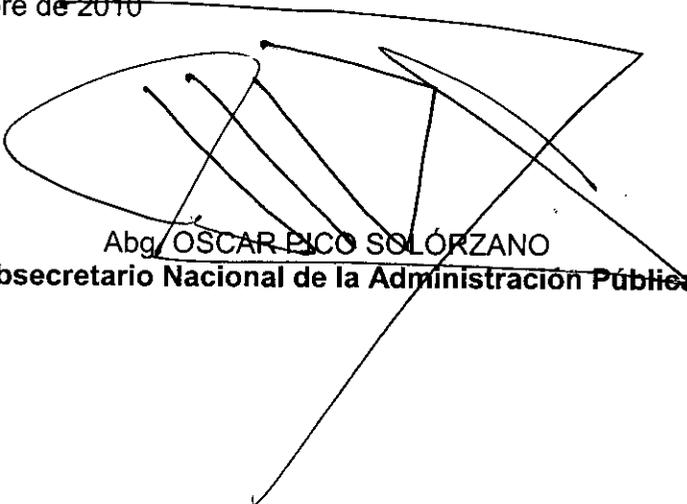
  
**ALFREDO PALACIO GONZALEZ**

HPE

0000020

Certifico que es copia del original, en una foja útil, que reposa en la Oficina de Decretos y Trámites Administrativos, a la que me remito en caso necesario.

Quito, 20 de octubre de 2010



Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO  
Subsecretario Nacional de la Administración Pública



DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

**LA DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que, el Señor Doctor **DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION**, portador de la cédula de ciudadanía No.1707210496 desempeñó a las funciones de *Conjuez Permanente* del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del Guayas y Galápagos, desde el 21 de agosto del 2003 hasta 7 de abril del 2006, fecha que presentó la renuncia a su cargo. Indicando que el Dr. Diego García no registra sanciones en el desempeño de sus funciones, de conformidad con la Certificación de la Secretaria de la Unidad de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación cuando creyere conveniente.

Quito, 19 de octubre del 2010

*Noemí C. de Vega*  
Dra. Noemí Cuvero Vélez  
**DIRECTORA NACIONAL DE PERSONAL (E)**



0000021

N° 484

**GUSTAVO NOBOA BEJARANO**

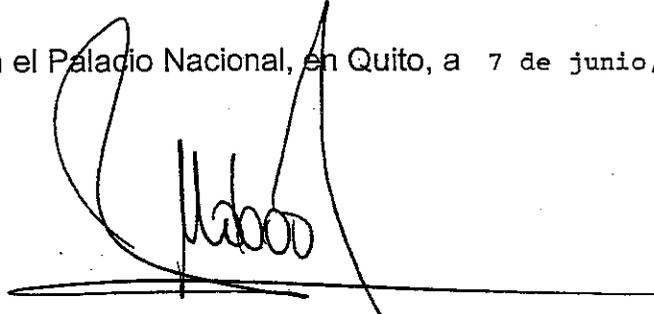
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

EN ejercicio de la facultad que le confiere el número 10 del artículo 171 de la Constitución Política de la República y el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Designase al señor abogado **DIEGO GARCIA CARRION**, Delegado del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Valores.

DADO en el Palacio Nacional, en Quito, a 7 de junio, 2000.

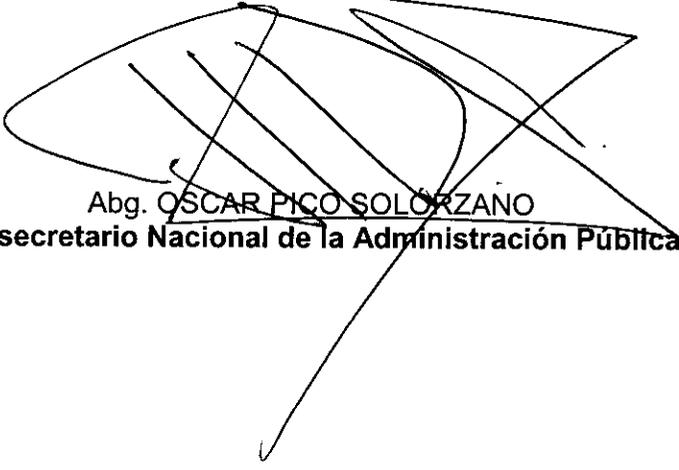


**GUSTAVO NOBOA BEJARANO**

0000022

Certifico que es copia del original, en una foja útil, que reposa en la Oficina de Decretos y Trámites Administrativos, a la que me remito en caso necesario.

Quito, 20 de octubre de 2010



Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO  
Subsecretario Nacional de la Administración Pública

Nº 1408

**ALFREDO PALACIO GONZÁLEZ**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

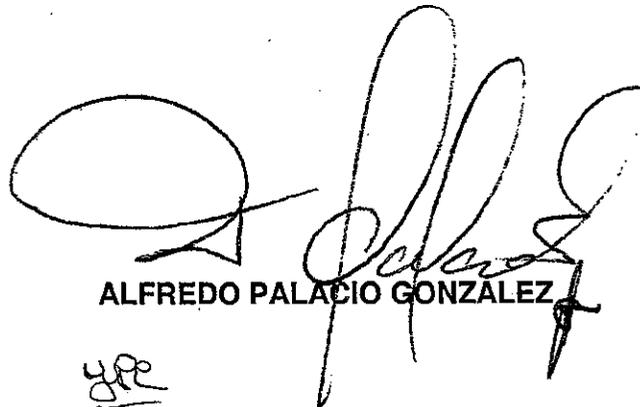
**EN** ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República y, el Art. 5 de la Ley de Mercado de Valores, codificada, expedida mediante Ley 2006-001 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 215 del 22 de febrero de 2006,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al señor doctor **DIEGO GARCIA CARRION**, como Delegado Principal del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Valores y, en calidad de Alterno, al señor doctor **ECUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**DADO** en el Palacio Nacional en Quito, a 8 de mayo de 2006



**ALFREDO PALACIO GONZALEZ**

400  
JPE

0000023

Certifico que es copia del original, en una foja útil, que reposa en la Oficina de Decretos y Trámites Administrativos, a la que me remito en caso necesario.

Quito, 20 de octubre de 2010



Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO  
Subsecretario Nacional de la Administración Pública



---

*TRADICION DE EXCELENCIA AL SERVICIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL PAIS*

## **CERTIFICACIÓN**

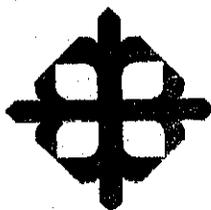
**CERTIFICO:** Que el señor Doctor Diego Patricio García Carrión, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707210496, laboró en esta entidad en calidad de Jefe del Departamento jurídico, desde el 4 de diciembre de 1992 hasta el 30 de agosto de 1994.

El presente certificado se emite a solicitud del petionario señor Doctor Diego García Carrión.

Expedido en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diez.

Atentamente,

**ING. VICENTE PIGNATARO ECHANIQUE  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**



**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

[www.ucsg.edu.ec](http://www.ucsg.edu.ec)

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Grados de la Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en el acta N° 098 del libro respectivo consta que el 22 de julio de 1988, por haber cumplido los requisitos académicos, legales y reglamentarios se confirió el título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**

Al ciudadano ecuatoriano identificado con cédula N°1707210496.

**DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION**

El mencionado título se encuentra refrendado con el N° 437 a fojas # 146 del libro respectivo, para constancia de lo cual se extiende esta certificación, que la firma el Decano de la Facultad, autoriza el Rector y la certifica el Secretario General de la Universidad.

Guayaquil, 22 de noviembre de 2010

Dr. Michel Doumet Antón  
Rector

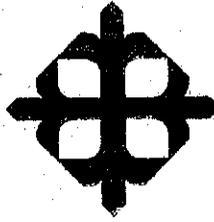
Dr. Iván Castro Patiño  
Decano

Ab. Alejo Pérez Limones  
Secretario General Encargado

Teléfono (593-4) 2-206952, ext-2657. Fax. (593-4) 2-206952, ext. 2660. Casilla 09-01-4671.

E-mail: [villagui.ucsg@gmail.com](mailto:villagui.ucsg@gmail.com)  
Guayaquil-Ecuador

0000025



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

[www.ucsg.edu.ec](http://www.ucsg.edu.ec)

CERTIFICO: Que en el Libro de Grados de la Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en el acta N° 144 del libro respectivo consta que el 10 de noviembre de 1995, por haber cumplido los requisitos académicos, legales y reglamentarios se confirió el título de:

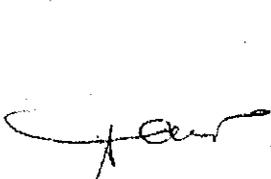
## DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

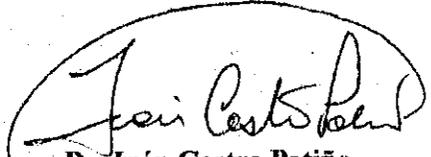
Al ciudadano ecuatoriano identificado con cédula N°1707210496.

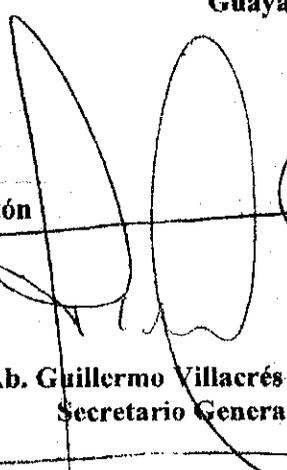
**DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION**

El mencionado título se encuentra refrendado con el N° 075 a fojas # 23 del libro respectivo, para constancia de lo cual se extiende esta certificación, que la firma el Decano de la Facultad, autoriza el Rector y la certifica el Secretario General de la Universidad.

Guayaquil, 25 de Octubre de 2010

  
Dr. Michel Doumet Antón  
Rector

  
Dr. Iván Castro Patiño  
Decano

  
Ab. Guillermo Villacrés Smith  
Secretario General

Teléfono (593-4) 2-206952, ext-2657. Fax. (593-4) 2-206952, ext. 2660. Casilla 09-01-4671.

E-mail: [villagui.ucsg@gmail.com](mailto:villagui.ucsg@gmail.com)  
Guayaquil-Ecuador

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, se extiende esta certificación, que la firma el Decano de la Facultad, autoriza el Rector y la certifica el Secretario General de la Universidad.

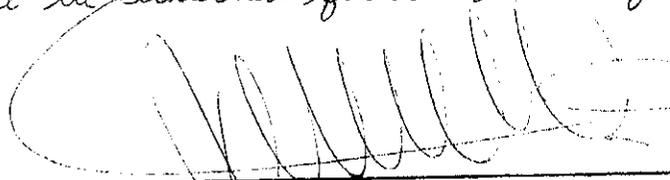


0000326

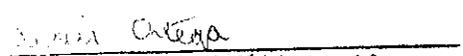
Acta N<sup>o</sup> 0098Ab. Talya Almeida Delgado  
COORDINADORA ACADEMICA

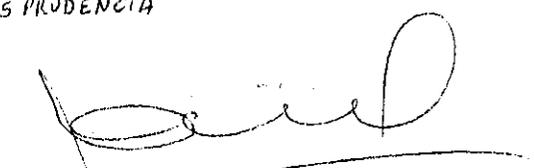
En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, s. 19400 en el Aula Magna de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, siendo el día y la hora jados para el efecto, con la asistencia de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad, presidido por el Señor Doctor Ramón Jiménez Carbo, Decano de la Facultad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Exámenes de Grados de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República, actualmente vigente en esta Universidad. Constando en la solicitud la certificación de Secretaría de encontrarse aptos los peticionarios el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, conforme a lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria del día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, y, por hallarse cumplidos los requisitos legales y reglamentarios y aprobados pruebas académicas correspondientes, otorga el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República a los señores Licenciados: Lila María Arce Cornejo; Ricky Jack Benavides Verdesoto; Marta Cristina Arce Moreno, Elías David Chedraui Saab; Pedro Salomón Enriquez León; Cristhian Margarita Farfán Benites; Diego Tricío García Carrión; Enrique Jorge Medina Ibañez; Ximena Clementina Montenegro Rivas; Rubén Darío Montoya Utey Carlos Heinz Moeller Gómez; Carlos Edmundo Murrieta Morán Enrique Rolando Parrales Albaiz; María Auxiliadora Ramírez Beltrán; María del Carmen Vidal Maspons; Francisco Román 1970 A. 1. María 1. 1970 A. 1.

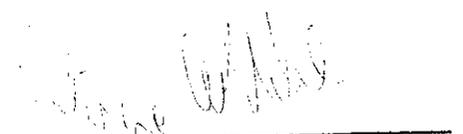
uros respectivos, previo el juramento de estilo y cumplimiento  
 se el ceremonial de rigor y para constancia se redacta  
 presente Acta que la suscriben el Decano, los Miembros  
 el Consejo Directivo, los Graduados y la Secretaria - Ablo  
 da de la Facultad que así lo certifica.

  
 DR. RAMON JIMENEZ CARBO  
 DECANO FACULTAD JURISPRUDENCIA

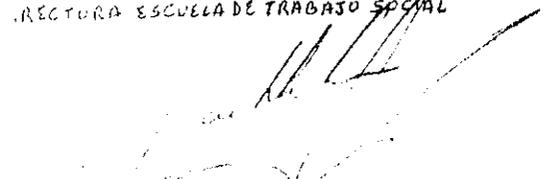
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
 Ab. Taryn Amorinda Delgado  
 COORDINADORA ACADEMICA

  
 DRA. ALAIS ORTEGA GOMEZ  
 SUB-DECANA FACULTAD JURISPRUDENCIA

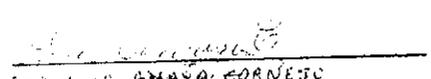
  
 DRA. MARIANA ARÉVALO CHETÍN  
 DIRECTORA ESCUELA DE DERECHO

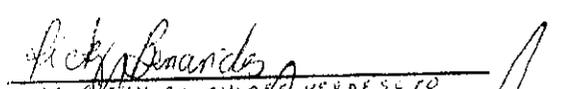
  
 DRA. PATRICIA QUINTERO ESTRADA  
 DIRECTORA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

  
 DR. CARLOS VARELA GORMAN  
 PROFESOR REPRESENTANTE

  
 SR. JUAN CARLOS CASSINELLI CALI  
 PRESIDENTE DE LA A.E.D.U.C.

  
 SRTA. LOURDES MENDIETA LUCAS  
 PRESIDENTA DE A.E.T.S.U.C.

  
 DRA. LILIA AMAYA EORANES

  
 LIC. RICKY BENAVIDES VERDESOTO

  
 DRA. MARTA CARRAL MORENO

  
 LIC. CECILIA CHEONIN SAAB

  
 DRA. CHRISTIAN FAREN BENITES

  
 DRA. CHRISTIAN FAREN BENITES



203

Angela Paz Romero  
Angela Paz Romero  
RINDENTE

Claudia Sus Ramin Salas  
Claudia Sus Ramin Salas  
RINDENTE

María María San Sebastián Andrade  
María María San Sebastián Andrade  
RINDENTE

Patricia Solano  
Patricia Solano  
RINDENTE

Araceli Suárez  
Araceli Suárez  
RINDENTE

Dña. H. Calasanz  
Dña. H. Calasanz  
RINDENTE

María Fernanda Vega  
María Fernanda Vega  
RINDENTE

María Rita Jimenez  
María Rita Jimenez  
RINDENTE

María Andrea López  
María Andrea López  
RINDENTE

Amanda Flores  
Amanda Flores  
RINDENTE

Coordinadora  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Acta N° 144.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 9 horas, en la Sala "Leonidas Ortega Morúa", de la Facultad Católica de Santiago de Guayaquil, siendo el de la hora fijada para el efecto, ante el Tribunal de Tutelación presidido por el Sr. Vladimir Strazy Juan, de la Facultad de Jurisprudencia, e integrado por los Sr. Catedráticos: Dr. Nicolás Paredes Sciavatega, Profesor de Teoría, y los Doctores: Mariana Alfredo Chiribari y el Coronel Jones, Profesores Examinadores, actuando la Srta. Abogada de la Facultad, asistió en Sala "Situación

0000030

de la mujer en la legislación Ecuatoriana", premio  
 obtención del título de Doctor en Jurisprudencia, el  
grado de Abogado mencionando las siguientes califica-  
 ciones: Diez (10), Diez (10), Diez (10) y Diez (10)  
 respecto al promedio de Diez (10), equivalente a  
 ante, concurriéndose de inmediato la respectiva  
 ondicente, para constancia firmaron los presentes Acta,  
 con el señor Decano de la Facultad, el Director  
 is y los señores Examinadores, el presidente y la  
 ca - Abogada de la Facultad que certifica.

[Signature]  
 Ab. Vladimir Pineda  
 DECANO

[Signature]  
 Sr. Pineda  
 2-DIRECTOR-ESIS

[Signature]  
 Dra. Valeria Rojas  
 PROFESORA - EXAMINADORA

[Signature]  
 Sr. Coronel Jores  
 - EXAMINADOR

[Signature]  
 Ab. Desiderio Carrion  
 PRESIDENTE.

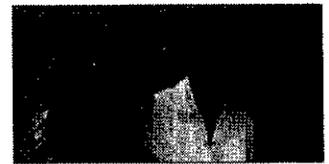
[Signature]  
 Ab. Amalia Paz  
 SECRETARIA ABOGADA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
[Signature]  
 Ab. Mariana Mercedes Ceprian Paz  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

el Tribunal conforme a lo establecido en el art. 21 del Regla-  
 mento de Grado, por unanimidad, recomienda la publicacion  
 de la tesis sustentada en la Revista de la Facultad o en organo  
 similar. - Vale - [Signature]  
 Ab. AMALIA PAZ

ESTADO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS  
de acuerdo con la ley que se prevé en el numeral (5)  
de la Ley Estatal de 1970, que es COMPULSIVA  
de acuerdo con la ley que se prevé en el numeral (5)  
de la Ley Estatal de 1970, que es COMPULSIVA

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO J. GARCIA  
COMISIONADO



Ecuador Lunes, 18 de Octubre de 2010

[Ver página principal - Descargas](#)

**Consulta de título- Datos académicos**

**BUSCADOR**

**Buscar**

**EDUCACION SUPERIOR**

- [Base Legal](#)
- [Universidades](#)
- [Institutos](#)
- [Carreras](#)
- [Finanzas Universitarias](#)
- [Becas](#)
- [Estadísticas](#)

**INSTITUCIONAL**

- [De la institución](#)
- [Informes del Presidente al Pleno](#)
- [Servicios](#)
- [Gestión Financiera](#)

**SERVICIOS WEB**

- [Chat](#)
- [Foros](#)
- [Enlaces](#)

**Verificación de títulos**

Para verificar si su título está registrado en el CONESUP ingrese su **Cédula de Identidad o Pasaporte** ó ingrese sus **Apellidos**

- Cédula o Pasaporte
- Apellidos

**Buscar**

**Seguimiento de Trámites**

Para conocer el estado de su trámite ingrese el número del mismo a continuación

**Buscar**

<b>Nombres</b>	<b>Cédula</b>
GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO	1707210496
<b>Título a certificar</b>	
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	
<b>Institución de Educación Superior</b>	
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	
<b>Carrera</b>	
DERECHO	

Refrendación	Fecha de Registro	Código de Reg
75 de fecha 1995/11/10	2009/09/02	1028-09-943

Revise detenidamente sus datos académicos, en caso de inconsistencias por favor comuniquese con la Secretaría General de la Institución que le otorgó el título.

0000032



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL SALVADOR

COMUNICADO A LA CIUDADANIA:

**LA SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

En cumplimiento de lo que determina la nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 del martes 12 de octubre del 2010, en la cual se establece de conformidad al Art. 129 que: "Todas las instituciones de educación superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación la nomina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida. Esta información será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior". Por lo tanto a partir de la publicación de la Ley -LOES- **NO SERA NECESARIO LA EMISION DE CERTIFICACION DE TITULOS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR.**

Las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras en estricto cumplimiento de la LEY no deben solicitar el certificado de registro de títulos otorgados o reconocidos por las instituciones de educación superior, que acredite la formación universitaria, técnica y tecnológica de los (as) profesionales.

Será obligación de las instituciones de educación superior mantener el registro de títulos, dentro del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION, al cual se podrá acceder mediante la página WEB que la nueva Secretaría determinará para el efecto de conformidad al reglamento que se emitirá oportunamente.

En el caso del registro de títulos obtenidos en el exterior, la nueva Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación determinará en el Reglamento de la Ley, la forma en la que se deberá proceder para dicho registro a partir de enero del 2011.

¡La revolución educativa está en marcha.!

Manuel E. Baldoón MD, PhD.  
**SECRETARIO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA,  
TECNOLOGIA E INNOVACION**

CONFIRMADO  
SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA,  
TECNOLOGIA E INNOVACION

0000033



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nº 2259

Alfredo Palacio  
Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Doctor Diego García Carrión en el ejercicio de sus altas funciones como Secretario General Jurídico ha dado claras muestras de su capacidad y total entrega al servicio de la Nación y ha trabajado incansablemente por los más altos intereses de la Patria;

Que es deber del Estado reconocer los méritos y relieves de quienes, como el señor Doctor Diego García Carrión, han servido a la comunidad ecuatoriana con desinterés y eficacia;

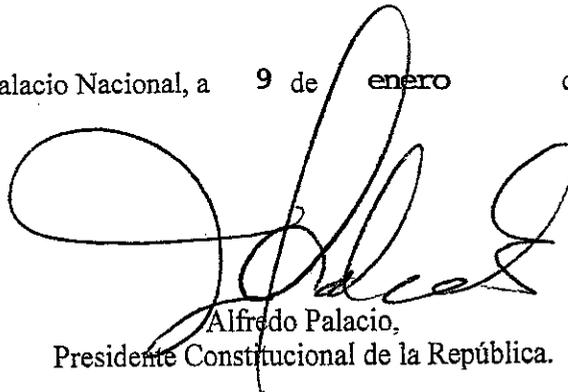
En virtud de las disposiciones que le confiere el artículo 6 del Decreto número 3109, de 17 de septiembre del 2002, publicado en el Registro Oficial 671, de 26 de los mismos mes y año, mediante el cual se reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional "Al Mérito", creada por Ley de 8 de octubre de 1921,

DECRETA:

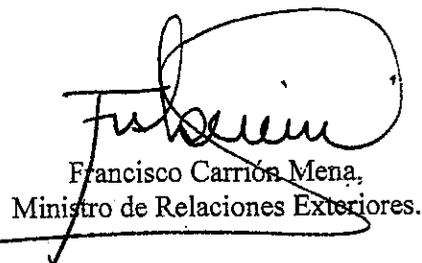
Art. 1º Confiérase la Condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Diego García Carrión, Secretario General Jurídico.

Art. 2º Encárguese de la ejecución del presente Decreto, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en Quito, en el Palacio Nacional, a 9 de enero de 2007.



Alfredo Palacio,  
Presidente Constitucional de la República.

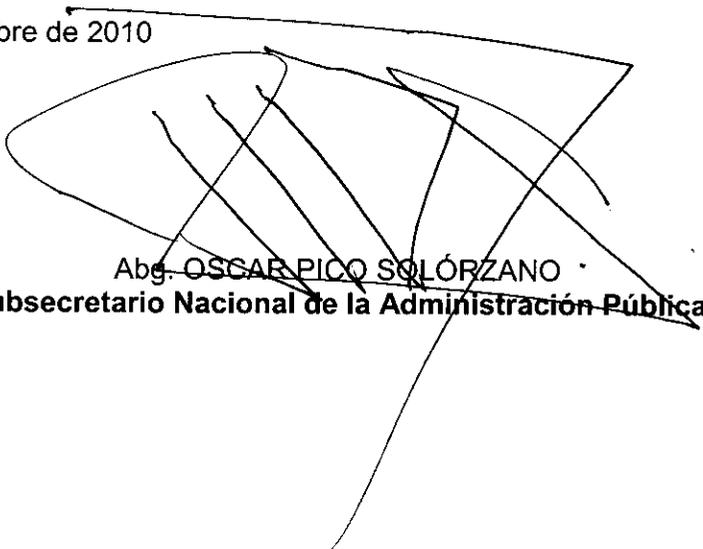


Francisco Carrión Mena,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

0000034

Certifico que es copia del original, en una foja útil, que reposa en la Oficina de Decretos y Trámites Administrativos, a la que me remito en caso necesario.

Quito, 20 de octubre de 2010



Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO  
Subsecretario Nacional de la Administración Pública

CONFÉRENCE DES NATIONS UNIES SUR  
LE COMMERCE ET LE DÉVELOPPEMENT



UNITED NATIONS CONFERENCE  
ON TRADE AND DEVELOPMENT



Téléphone : + 41 22 917 5797  
Téléfax : + 41 22 917 0498  
E-mail : james.zhan@unctad.org  
Ref No.  
(à rappeler dans la réponse)

Palais des Nations  
CH-1211 Genève 10

12 August 2010

Excellency,

**Invitation to UNCTAD's Annual IIA Conference 2010**

We are pleased to invite you to participate as a panelist/speaker in UNCTAD's 2010 **International Investment Agreements Conference, scheduled for 8 September 2010, in Xiamen, China**. This annual conference of IIA negotiators, experts and practitioners takes place in conjunction with the 2<sup>nd</sup> UNCTAD World Investment Forum (WIF) 2010 on "Investing in Sustainable Development", 6-9 September, and the 14th China International Fair for Investment and Trade (CIFIT), 8-11 September.

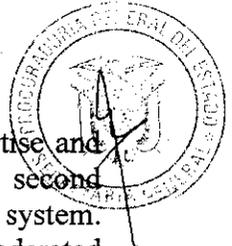
A unique global gathering of investment stakeholders, UNCTAD's Annual IIA Conference provides an inclusive forum for all members of the IIA community with comprehensive country-coverage. Interactive discussions will allow for a dynamic exchange of views, sharing of experiences and collective learning. The IIA Conference will focus on three thematic clusters:

- The interaction of the IIA system with other key and emerging global policy areas such as financial regulation, climate change and other public policies;
- The systemic evolution of the IIA system and its new direction; and
- New dimensions of international cooperation in future investment rulemaking and implementation.

Specifically, the Conference will be organized into four sessions, commencing with the morning session on the interaction issue, followed by two breakout sessions in the early afternoon devoted to the systemic evolution from the perspectives of latest IIA developments (session 2) and the point-of-view of the evolution of the investor-State dispute settlement system (session 3). The Conference will close with a high-level roundtable on the future direction of the IIA system.

H.E. Hon. Diego García Carrión  
Procurador General del Estado  
Procuraduría General del Estado  
Ecuador

0000035



We would greatly appreciate it if you could consider sharing your expertise and insights with our participants as a distinguished panelist/speaker in the second breakout session, addressing the issue of the systemic evolution of the ISDS system. The sessions will be organized in an informal manner that will foresee a moderated exchange among panelists/roundtable participants, and the audience at large. (A detailed programme with speaker designations will be circulated in due course).

As part of the World Investment Forum 2010, the IIA Conference will facilitate interaction with other investment stakeholders such as investment policy makers, investment promotion officials, stock exchange regulators, business, academia and civil society. In this connection, please be informed that you are also invited to participate in the other High-level sessions of the WIF 2010 on 7 September:

- The World Leaders Investment Summit: How can investment foster sustainable development?
- The Ministerial Round Table: Revisiting Investment Policies

Other Highlights of the World Investment Forum 2010 include:

- International Investment Advisory Council 8<sup>th</sup> meeting: Investing in the Millennium Development Goals (7 September)
- High-level Tripartite Sessions on World Investment Prospects, Re-strategizing Investment Promotion, and Promoting Green Investment (held in parallel with the IIA Conference)
- Sustainable Stock Exchanges 2010: Building Responsible Capital Markets (held in parallel with the IIA Conference)

The World Investment Forum 2010 will provide a valuable networking opportunity for you to hear from and interact with all parts of the investment community beyond your immediate peers. Taking place in conjunction with the 14th CIFIT, China's most prestigious international investment fair, the 2010 World Investment Forum will offer a wide range of opportunities for meeting decision makers and thought leaders from government, business and other stakeholders (including B2B and B2G).

We hope that you can join experts from around the world in Xiamen, China, this September. For more information and updates please see [www.unctad-worldinvestmentforum.org](http://www.unctad-worldinvestmentforum.org) or contact my colleague Anna Joubin-Bret ([anna.joubin-bret@unctad.org](mailto:anna.joubin-bret@unctad.org) or [Ileana.tejada@unctad.org](mailto:Ileana.tejada@unctad.org) or [Claudia.salgado@unctad.org](mailto:Claudia.salgado@unctad.org))

Yours sincerely,

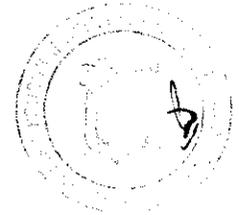
James Zhan  
Director

Division on Investment and Enterprise

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN RESPECTIVA, de ésta PROCURADURÍA y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO  
Fecha: \_\_\_\_\_

Ab. José Luis Chevasco E.  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

0000336



5 de junio de 2009

Dr. Diego García Carrión  
Procurador General del Estado  
ECUADOR

Estimado Procurador García:

La Facultad de Derecho de la Universidad de Miami en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tienen el placer de invitarlo al

PRIMER FORO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO  
15-17 de julio de 2009

El primer Foro de Intercambio de Experiencias sobre Solución de Controversias inversionista-Estado ha sido organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami - Instituto de Arbitraje Internacional (el *Instituto*) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*UNCTAD*).

El objetivo del Foro es crear un espacio para el diálogo y el intercambio de experiencias entre funcionarios gubernamentales y expertos sobre los aspectos claves relacionados con los acuerdos internacionales de inversión (AII) y la solución de controversias inversionista-Estado (SCIE o ISDS por sus siglas en inglés). El Foro se propone de esta manera asistir a los países de América Latina en sus esfuerzos para enfrentar adecuadamente los desafíos que se derivan de la complejidad y fragmentación del sistema de los AII y, en particular, el impacto que tienen los arbitrajes inversionista-estado. El Instituto y la UNCTAD comparten un el compromiso común de apoyar a los países de América Latina en el desarrollo de mejores prácticas relativas a los acuerdos de inversión y al mecanismo de solución de controversias.

Esta reunión constituye una oportunidad para dar inicio a las actividades del Instituto en la región y es la primera de una serie que pretende crear un foro permanente de debate para funcionarios de América Latina. El Instituto y la UNCTAD están invitando a los funcionarios públicos a participar en este Primer Foro de Intercambio de Experiencias.

Tenemos el honor invitarlo a usted y a los asesores jurídicos que participan en esta área de trabajo en su Ministerio/Departamento a asistir a este Foro. Esperamos contar con su asistencia.

Un folleto informativo describiendo esta iniciativa y sus objetivos y presentado el programa del Foro, se adjunta a esta invitación. La participación en el Foro es gratuita.

Le solicitamos de manera comedida que por favor confirme su asistencia. Agradecemos de antemano la confirmación de su asistencia antes del 1° de julio del presente año.

Atentamente,

Paul R. Verkuil  
Decano

Por favor, comunicarse con: Judith Freedberg, Director de Programas Profesionales de la Universidad de Miami, por correo electrónico a: [jfreedberg@law.miami.edu](mailto:jfreedberg@law.miami.edu) o por correo: Atención: Judith Freedberg, University of Miami School of Law, P.O. Box 248087, Miami, FL USA 33124-8087.

P. O. Box 248087  
Coral Gables, Florida 33124-8087

0000337



## INFORME DEL VIAJE A LA CIUDAD DE WASHINGTON Y MIAMI EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MES DE JULIO DE 2009

Por medio de la presente, se procede a detallar las labores y actividades cumplidas en las ciudades de Washington DC y Miami, en los Estados Unidos de América.

**Sábado 11 de julio**

Viaje a Washington, vuelo VLO: AA952, salida desde Guayaquil a las 09h45 arribando a Miami a las 15h10, salida a Washington a las 17h30 vuelo AA1136, arribando a Washington a las 20h35.

**Lunes 13 de Julio**

Reunión con CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional), con la Dra. Alejandra Vicente, Escritorio del Ecuador a las 10h00, para presentar la posición del Ecuador en la demanda contra Colombia presentada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Reunión con el Dr. Eric Bloom, para planificar la estrategia del caso Chevron I en las oficinas de la firma Winston & Strawn, desde las 12h30 a las 17h30.

**Martes 14 de Julio**

Reunión en el International Law Institute con el Sr. Jon Wallace Jr., Director, a las 10h00, para presentar la posición del Ecuador en la demanda contra Colombia presentada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Reunión con el Dr. Santiago Cantón, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a las 12h00, para gestionar el avance del trámite de la demanda contra Colombia.

Reunión en Due Process of Law con la Directora Katya Salazar, a las 15h00, para presentar la posición del Ecuador en la demanda contra Colombia presentada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Entrevista en CNN Español, a las 17h30.

**Miércoles 15 de Julio**

Salida a Miami a las 15h20 en el vuelo, VLO: AA331, arribando a Miami a las 17h59.

Recepción de Bienvenida al "Primer Foro de Intercambio de Experiencias sobre la Solución de Controversias Inversionista-Estado" realizada en la Facultad de Derecho en la Universidad de Miami. A partir de las 18h30.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
ADMINISTRACION DE CAJA
Fecha: 18.07.09
Hora: 0130
Firma: 

0000330



**Jueves 16 de Julio**

Asistencia al Foro en donde se trataron los siguientes temas:

**9h00:** Registro de participantes.

**9h30:** Introducción.

**10h00: SESIÓN DE ESTUDIO I:** Aspectos procedimentales/de procedimiento en el arbitraje inversionista-Estado.

**Moderador:** Guillermo Aguilar Álvarez, Socio de Weil, Gotshal & Manges LLP, en Nueva York, Responsable del Grupo de Arbitraje Internacional, Visiting Scholar, Yale Law School.

**Panelista:** Mark A. Clodfelter, Asesor de la firma Winston & Strawn LLP, Washington, DC y Ex-Asesor Legal para las Reclamaciones Internacionales y Disputas en Inversión del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

**Panelista:** Álvaro Galindo, LL.M, Dr., Director de Patrocinio Internacional, Procuraduría General del Estado, República del Ecuador.

**Temas a tratar:**

- Convención y Reglamento CIADI vs. Reglamento de la CNUDMI.
- Medidas provisionales: la experiencia de Ecuador
- Asuntos de transparencia
- Ejecución de laudos: decisiones divergentes sobre "la suspensión de la ejecución" en los casos de Argentina.

**11h00: Pausa**

**11h30: SESIÓN DE ESTUDIO I:** Aspectos procedimentales/de procedimiento en el arbitraje inversionista-Estado (cont.).

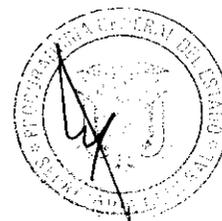
**13h00:** Almuerzo (Club de la Facultad, Universidad de Miami).

**15h00 SESIÓN DE ESTUDIO II:** Tendencias emergentes en la interpretación de tratados Casos Recientes.

**Moderador:** Andrés Jana (Bofill Mir & Álvarez Hinzpeter Jana, Santiago, Chile)  
**Panelista:** Eduardo Silva Romero, Socio de la firma Dechert LLP, Paris y Washington, DC.

**Panelista:** Eduardo Bobadilla Brinkmann, Coordinador del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, República de Chile.

0000030



### Temas a tratar

- Definición de inversionista: el descorrimiento del velo corporativo y el impacto del laudo de *TSA v. Argentina*
- Definición de inversión: el impacto de la decisión en *Phoenix Action Ltd. v. República Checa*
- Interpretación y ámbito de aplicación de las cláusulas de estabilización: *Aguaytia LLC v. Peru*.
- Conducta del inversionista: análisis de los alegatos sobre fraude y corrupción y la aplicación de las disposiciones que exigen el respeto de la legislación del Estado receptor (*Inceysa v. El Salvador, Fraport v. Philippines, Plama v. Bulgaria*) Noticias de último minuto: discusión de temas controversiales relacionados con laudos adoptados luego de la preparación de este programa

### 16h00: Pausa

**16h30: SESIÓN DE ESTUDIO II:** Tendencias emergentes en la interpretación de tratados

### Viernes 17 de Julio

Asistencia al Foro en donde se trataron los siguientes temas.

**9h00:** Participe como conferencista en el Foro, en donde expuse "Los Pilares de la defensa del Estado ecuatoriano en los arbitrajes internacionales".

**10h00: SESIÓN DE ESTUDIO III:** Negociación y solución amistosa de controversias.

**Moderador:** Anna Joubin-Bret, Asesora Legal Principal, División de la Inversión y la Empresa, UNCTAD.

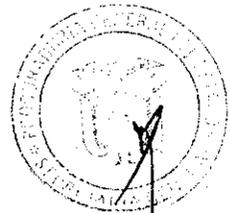
Intervención del Ministro Héctor Arce Zaconeta, Ministerio de Defensa Legal del Estado de Bolivia: La Experiencia de Bolivia: la denuncia del convenio CIADI y la excepción a la jurisdicción en el caso Eti.

Presentación del borrador de estudio de la UNCTAD sobre soluciones alternativas y otras políticas de prevención de disputas inversionista-Estado  
Anna Joubin-Bret, Asesora Legal Principal, División de la Inversión y la Empresa, UNCTAD.

**Panelista:** Gabriela Álvarez, Asesora de la firma Curtis Mallet-Prevost, Colt & Mosle, Ciudad de México.

**Panelista:** Christel Gaibor, Subdirectora de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, Procuraduría General del Estado, República del Ecuador.

0000040



Temas a tratar

- Utilización del período de negociaciones y consultas amistosas ("cooling-off period")
- Impacto del período de negociaciones y consultas amistosas: ¿requisito de jurisdicción o requisito de procedimiento? : *Occidental vs. Ecuador*, *NIS vs. Ukraine*, and *Bywater Gauff vs. Tanzania*.
- Tiempo y forma para lograr una solución amistosa: consecuencias de las diversas formas de solución amistosa: ¿es necesario incluir disposiciones especiales en los AII? ¿en la legislación nacional?
- Consecuencias del incumplimiento de un acuerdo amistoso: *Desert Line vs. Yemen*
- Coordinación institucional para prevenir, solucionar y defender un caso.

**Panelista:** Elizabeth Cadena, Secretaria General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de Colombia.

**11h00: Pausa**

**11h15: SESIÓN DE ESTUDIO III:** Negociación y solución amistosa de controversias.

**12h30: CONCLUSIONES:** Discusión sobre los temas para el próximo Foro de Intercambio.

**Moderador:** Andrés Jana (Bofill Mir & Alvarez Hinzpeter Jana, Santiago, Chile)

**13h00:** Almuerzo de despedida (Club de la Facultad, Universidad de Miami).

**Domingo 19 de Julio**

Viaje de retorno al Ecuador salida de Miami a las 17h15, vuelo AA 933, arribando a Guayaquil a las 20h35.

Adjunto al presente se servirá encontrar los pases a bordo, correspondientes a la comisión de servicios.

Atentamente,

Dr. Diego García Carrión  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN RESPECTIVA, de ésta PROCURADURÍA y al cual me remito en caso necesario. **LO CERTIFICO**  
Fecha: 09 Dic 2010

**Ab. José Luis Chevasco E.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

0000041



BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Handwritten initials 'Yb' inside a circular stamp.

La Paz, 03 de abril de 2009  
MDLE - DM N° 0175/2009

*Despacho del Sr. Ministro*

Señor  
Dr. Diego García Carrión  
Procurador General  
República de Ecuador  
Quito - Ecuador.-

*Ref. Encuentro de Procuradores.*

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial mío y de parte del Estado Plurinacional de Bolivia, refiero a usted la realización del "I Encuentro Internacional de Procuradores de Argentina, Ecuador, España, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela", que le fuera comunicado anteriormente. Al respecto, tengo a bien confirmar que el precitado evento se llevará a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2009 en la ciudad de La Paz - Bolivia.

En este contexto, ratifico la invitación a participar de este Primer Encuentro, cuyo objetivo principal es conocer el funcionamiento y organización de las Procuradurías de los Estados invitados para fortalecer la implementación de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia y posibilitar el acercamiento de los Procuradores participantes, fijando dicho tema en el contexto nacional e internacional.

Adjunto envío a usted el temario a ser desarrollado, pidiéndole cordialmente refiera la predisposición de abordar, con una exposición de 45 minutos, alguno de los temas aludidos; asimismo acompaño propuesta de Programa sujeto a confirmación.

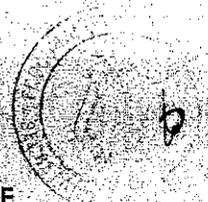
Seguro de contar con su atención y asistencia, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas.

MSc. Hector E. Arce Zacañeta  
MINISTRO DE DEFENSA  
LEGAL DEL ESTADO

Adj./La mencionado  
c.a. Archivo Correl  
HAZ/ps.

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN RESPECTIVA, de ésta PROCURADURÍA y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO  
Fecha: 09 DIC. 2010

Ab. José Luis Chevasco E.  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



**"HACIA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**

**I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PROCURADORES DE ARGENTINA, ECUADOR, ESPAÑA, MÉXICO, NICARAGUA, PARAGUAY, URUGUAY y VENEZUELA**

**7 y 8 de mayo de 2009  
La Paz - Bolivia**

**I. ANTECEDENTES.**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada mediante Referéndum de 25 de enero de 2009, ha creado la Procuraduría General del Estado, estableciendo en sus artículos 229 al 231, sus atribuciones, competencias y funciones.

*Artículo 229. La Procuraduría General del Estado es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura serán determinadas por la ley.*

*Artículo 230. I. La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General, que la dirigirá, y los demás servidores públicos que determine la ley. II. La designación de la Procuradora o el Procurador General del Estado corresponderá a la Presidenta o al Presidente del Estado. La persona designada debe cumplir con los requisitos exigidos para la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia.*

*III. La designación podrá ser objetada por decisión de al menos dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en un plazo no mayor a sesenta días calendario desde su nombramiento.*

*La objeción tendrá por efecto el cese en las funciones de la persona designada.*

*Artículo 231. Son funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las determinadas por la Constitución y la ley:*



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Defensa Legal del Estado



1. Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la ley.
2. Interponer recursos ordinarios y acciones en defensa de los intereses del Estado.
3. Evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la Administración Pública en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales o administrativas. En caso de acción negligente, debe instar al inicio de las acciones que correspondan.
4. Requerir a las servidoras públicas o a los servidores públicos, y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones. Esta información no se le podrá negar por ninguna causa ni motivo; la ley establecerá las sanciones correspondientes.
5. Requerir a la máxima autoridad ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de las servidoras públicas o los servidores públicos que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio del Estado.
6. Atender las denuncias y los reclamos motivados de ciudadanos y entidades que conforman el Control Social, en los casos en que se lesionen los intereses del Estado.
7. Instar a la Fiscalía General del Estado al ejercicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar por los delitos cometidos contra el patrimonio público de los cuales tenga conocimiento.
8. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.

En este marco, el Ministerio de Defensa Legal del Estado ha considerado la realización de un encuentro internacional con la presencia de los Procuradores de Argentina, Ecuador, España, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela, con el objetivo de fortalecer el proceso de implementación de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia, posibilitando el intercambio de experiencias y la generación de mecanismos de acción conjunta entre las Procuradurías participantes.

## II TEMARIO.

Al efecto, se abordarán los siguientes temas concretos, a ser desarrollados en el evento por los Procuradores invitados:



- a) Creación, implementación y organización de la Procuraduría
- b) Relacionamiento de la Procuraduría con otras Entidades y con la sociedad civil
- c) Financiamiento, presupuesto y administración de la Procuraduría
- d) Principales problemas y limitaciones de la Procuraduría
- e) Resultados Alcanzados por la Procuraduría
- f) Propuestas para la implementación de un mecanismo conjunto de defensa de los Estados.
- g) Iniciativas para el tratamiento de temas comunes entre Procuradurías.

### III. PROPUESTA DE PROGRAMA.

Disertación de los Procuradores invitados, abordando temas concretos elegidos del numeral II, con una duración de 45 minutos. Descanso con refrigerio de 30 minutos.

Luego de la inauguración del evento, en la primera jornada, cuatro Procuradores realizarán su disertación, siendo que el segundo día participará los restantes cuatro Procuradores y el Ministro de Defensa Legal del Estado, con los avances que se tienen en la implementación de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

Las conclusiones del evento a ser realizadas por el Señor Vicepresidente de la República, Álvaro García Linares.



PUBLIC MINISTRY

PROSECUTOR'S OFFICE  
ATTACHED TO THE  
HIGH COURT OF CASSATION AND JUSTICE

Dear colleague,

I have the pleasure of inviting you to the Third World Summit of Attorneys General, Prosecutors General and Chief Prosecutors, organized by the Romanian Public Ministry in Bucharest, from 23<sup>rd</sup> to 25<sup>th</sup> of March 2009. The Summit is supported by the United Nations Office on Drugs and Crime, according to the CCPCJ Resolution 16/5 from 2007.

The arrival of the delegates is expected for Monday, 23<sup>rd</sup> of March, in order for the honored guests to attend the official opening ceremony and official dinner scheduled that evening. The main Summit agenda will run for a full day on Tuesday, 24<sup>th</sup> and until afternoon on Wednesday, 25<sup>th</sup> of March.

The booklet including detailed information on the agenda, conference venue and other organizational aspects will be sent to you in due time. I kindly ask you to book the above mentioned dates and to ensure your esteemed participation. I sincerely hope that this third reunion of the heads of prosecutorial services will be marked by your personal attendance.

I am looking forward to meeting you in Bucharest, and remain

Sincerely yours,

Laura Codruța KÖVESI

General Prosecutor  
The Prosecutor's Office attached to the  
High Court of Cassation and Justice  
Romania

0000046



World Summit of Prosecutors General  
Attorneys General and Chief Prosecutors



## *Certificate of Attendance*

presented to

Diego GARCIA CARRION, Attorney of Ecuador

Procuraduría General Del Estado, Attorney Office, Ecuador

The Prosecutor General of Romania commends your active participation to the 3<sup>rd</sup> edition of the World Summit of Prosecutors General, Attorneys General and Chief Prosecutors - Bucharest, Romania, 22 -25 March 2009 and sincerely hopes that the partaking to this edition of the Summit was fruitful for all participants and avails of this opportunity to assure you of her highest consideration.

The 26<sup>th</sup> of March 2009, at Bucharest

**Laura Codruța KÖVESI**  
Prosecutor General

0000047

**INFORMES E INSCRIPCIONES:**

ICMAR  
Dr. Ulises PITTI  
Coordinador  
TEL: +507 2 23 44 02 Fax: +507 2 23 44 03  
E-mail: [upitti@evpanama.net](mailto:upitti@evpanama.net)

ASSOCIATION ANDRES BELLO  
Francisco VICTORIA-ANDREU  
Coordinador  
[www.andresbello.org](http://www.andresbello.org)  
E-mail: [association.andresbello@gmail.com](mailto:association.andresbello@gmail.com)

SEDE DEL EVENTO  
Domo de Curumdu de la Universidad de Panamá.  
Campus "Harmodio Arias Madrid".

COSTOS DE INSCRIPCION  
200 USD (profesionales), 50 USD (estudiantes)

INSCRIPCION  
Cuenta Bancaria:  
Nº 059300547  
Banco Nacional

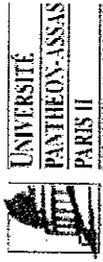
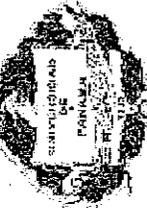
A favor de: Universidad de Panamá - Fondo de Maestría.

AGENCIA DE VIAJES RECEPTIVA



TELS: (507) 225-7412 / 225-7414 / 225-7415 / 225-7416  
FAX: (507) 227-3386

Ave. Justo Arosemena y calle 45 Este,  
Edificio Dollar, Local 2  
P.O. Box 0819-07635  
Panamá, Rep. de Panamá  
[arcoiris@arcoirispanama.com](mailto:arcoiris@arcoirispanama.com)  
[WWW.ARCOIRISPANAMA.COM](http://WWW.ARCOIRISPANAMA.COM)



ASSOCIATION  
ANDRÉS BELLO  
DES JURISTES FRANCO-LATINO-AMÉRICAINS

Tienen el honor de invitarlos al  
Congreso Internacional :

ARBITRAJE EN MATERIA DE  
INVERSIONES:

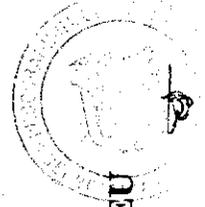
“EL FENÓMENO PANAMEÑO Y  
PERSPECTIVAS EN LATINOAMERICA”

Y

III CONGRESO INTERNACIONAL DE  
METODOS ALTERNOS

Noviembre 12, 13 y 14 - 2008  
Universidad de Panamá (Panama City)

**Coordinación general**  
Ulises PITTI  
Francisco VICTORIA-ANDREU



0000043

**"ARBITRAJE EN MATERIA DE INVERSIONES:  
EL FENÓMENO PANAMEÑO Y PERSPECTIVAS EN LATINOAMÉRICA"**  
Y  
**III CONGRESO INTERNACIONAL DE METODOS ALTERNOS**

**Objetivos del programa de Mediación:** Analizar diversos aspectos de la Mediación Comunitaria. Promover e impulsar la Cultura de la Mediación como Método Alterno de Solución de Conflictos (MASC), en Panamá y América Latina.

**Objetivos del programa de Arbitraje en materia de Inversiones:** analizar el futuro del desarrollo de las inversiones y del arbitraje en Panamá y hacer un análisis de la evolución y de las perspectivas del arbitraje de las inversiones en la región latino-americana.

Dirigido a: abogados, funcionarios de Estado, empresarios y estudiantes panameños y latino-americanos que estén interesados en la temática de los MASC y del arbitraje de las inversiones.

**P R O G R A M A**

**12 de Noviembre 2008 (8:00 a 17:00)**

**III CONGRESO DE METODOS ALTERNOS  
(Co-organiza Colegio de Abogados de Puerto Rico)**

- Presentación**
- La integración de los métodos alternos en la administración de la justicia
  - La Mediación Comunitaria una nueva visión de las políticas públicas en el acceso a la justicia
  - El Magistrado como mediador: ventajas, limitaciones prácticas y conflictos éticos
  - Una nueva visión del rol del abogado en la mediación
  - La Negociación y la mediación: sus puntos de conexión
  - Jueces y Mediadores: efectividad de un trabajo conjunto
  - La ética del mediador en el mundo actual
  - Mediación Comercial en la solución virtual de conflictos
  - Mesa Redonda: Nuevos desarrollos en los ámbitos de la Mediación
- Panel de Discusión**

**13 de Noviembre 2008 (8:00 a 17:00)**

**ARBITRAJE EN MATERIA DE INVERSIONES: FENOMENO PANAMEÑO Y PERSPECTIVAS EN LATINOAMERICA**

- Presentación e Introducción**
- Palabras Inaugurales**
- I. Panamá, como Foro Internacional del Arbitraje**
    - La Promoción y Protección de las Inversiones en el marco de los Acuerdos de Libre Comercio.
    - La Constitucionalidad del Arbitraje en Panamá.
    - El Canal de Panamá y el Arbitraje de Inversiones.
    - Panamá, como Foro Internacional del Arbitraje.
- Panel de Discusión**
- Síntesis**

- II. Tratados de Inversión y Arbitraje**
    - Tratados Bilaterales (experiencias) (Derechos sustantivos de los Estados y de los Inversionistas)
    - Tratados Multilaterales (experiencias) (Derechos sustantivos de los Estados y de los Inversionistas)
    - El Convenio de Washington (Ámbito de aplicación)
- Panel de Discusión**
- Síntesis**
- Presentación del Comité Internacional de Arbitraje.

**14 de Noviembre 2008 (8:00 a 17:00)**

**Presentación e Introducción**

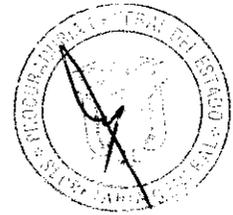
- III. La Cláusula Arbitral en los Tratados de Inversión y sus efectos.**
    - Cláusula de solución previa al arbitraje (Negociación y Conciliación).
    - Cláusulas "Fork in the road" y arbitraje.
    - Cláusulas Paragaus y arbitraje.
- Panel de Discusión**
- Síntesis**

- IV. El Reconocimiento y Ejecución del Laudo en el Arbitraje de Inversiones.**
    - El Control de la Legalidad Internacional en los Arbitrajes de Inversión.
    - Los Efectos del Laudo Arbitral de Inversiones.
    - La Anulación del Laudo Arbitral en el Arbitraje de Inversiones.
- Panel de Discusión**
- Síntesis y Clausura**

- P O N E N T E S**
- Asesor: Despacho de la Procuradora General de la Rep.  
**David Pérez-Llorca**  
 Magistrate  
 Consultor Jurídico - CCN
- Magistrate**  
 Profesor de Universidad  
 Bufete Freshfields
- Vice Ministro - Defensa Legal de las Recuperaciones Estatales  
**Mario Castillo Freyre**  
 Procurador de la Administración del Estado  
 Centro Int. de Arreglo de Diferencias Relativas a Inv.
- Sec. Gral. de la Corte Suprema  
**Arbitro Internacional - Catedrático**  
 Dir. Nac. de Admón. de Tratados Com. Int'l y Def. Com.  
 Sec. Gral. A. Andrés Bello - Socio Huestreza - De Jesús & S.  
 Magistrate
- Consejero para A. Latina - Corte Internacional de Arb. CCI  
**Arbitro - Corte Cubana de Arbitraje**  
 Bufete Gamba, Chalela & Useche - Catedrático
- Procurador General del Estado  
**Director - ICC Dispute Resolution Services, Latin America**  
 Procuradora General de la República  
**Tribunal Supremo**  
 Juez Civil
- Consejera  
 Presidente A. Andrés Bello - Arbitro Internacional  
 Orientadora y Conciliadora (Juzgado 1° - Fam.)  
**Bufete Castro, Valencia, Lee & Araujo**  
 Ex Magistrado de la Corte Suprema
- Juez Sexto de la Aut. Tránsito y Transp. Terrestre  
**Profesor de Universidad**  
 Director Gral. de Conciliación - Min. Def. Leg. Rec. Edo.  
**Catedrático y Arbitro**
- Director Centro de Educación en Res. de Conflictos  
 Director Academia Judicial de la Corte Suprema  
 Profesora de Universidad  
**Secretaría de Economía**
- Arbitro Internacional - Catedrático  
 Mediator - Arbitro y Catedrático de Universidad  
 Director Inst. Conc. Mediación Arbitraje - Catedrático  
**Bufete Veirano Advogados - Comité Brasileño de Arbitraje**
- Mediator - Arbitro y Catedrático de Universidad  
**Bufete Fulbright & Jaworski**
- Mediadora y Evaluadora Neutral - Conf. del Órgano Judicial  
**USA**  
 Profesora de Universidad (antes Winston&Strawn - Ginebra)  
**Consejero**  
 Procurador del Tesoro  
**Ministerio de Comercio e Industria**  
 Vicepresidente A. Andrés Bello - Consultor Independiente
- VENEZUELA**  
**ESPAÑA**  
**PANAMA**  
**CUBA**  
**PANAMA**  
**FRANCIA**  
**USA**  
**BOLIVIA**  
**PERU**  
**PANAMA**  
**USA**  
**PUERTO RICO**  
**ESPAÑA**  
**PANAMA**  
**VENEZUELA**  
**PANAMA**  
**FRANCIA**  
**CUBA**  
**COLOMBIA**  
**ECHADOR**  
**PANAMA**  
**VENEZUELA**  
**PUERTO RICO**  
**ARGENTINA**  
**UNGARIA**  
**FRANCIA**  
**PANAMA**  
**BRASIL**  
**PANAMA**  
**PANAMA**  
**FRANCIA**  
**BOLIVIA**  
**ITALIA**  
**PUERTO RICO**  
**PUERTO RICO**  
**CUBA**  
**MEXICO**  
**MEXICO**  
**PANAMA**  
**PANAMA**  
**BRASIL**  
**PUERTO RICO**  
**USA**  
**PANAMA**  
**UNGARIAL**  
**SUIZA**  
**ARGENTINA**  
**PANAMA**  
**MEXICO**

\*Por confirmar

**PATROCINADORES**



## INFORME DEL VIAJE DEL SR PROCURADOR

**LUGAR DE COMISION:** Panamá  
**FECHA DE SALIDA:** 13 de Noviembre de 2008  
**FECHA DE RETORNO:** 15 de Noviembre de 2008

El día 26 de Junio de 2008 el Dr. Gonzalo Salvador Holguín Embajador, encargado de la Asesoría Técnico Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, me hace llegar una invitación enviada por el Vicepresidente de la Association des Juristas Franco Latino-americanos Andrés Bello, Sr. Francisco Vitoria-Andreu en donde solicitó mi participación como conferencista en el Congreso Internacional "El Fenómeno Panameño y las Perspectivas de Arbitraje en Materia de Inversiones en América Latina".

### 13 de Noviembre

Viaje a Panamá, salida 07h00, vuelo 210, de la compañía aérea Copa, hora de arribo 08h45.

A las 12h00, mantuve una reunión de trabajo con el Procurador de la Administración de Panamá Dr. Oscar Ceville.

Por la tarde asistí al Congreso "El Fenómeno Panameño y las Perspectivas de Arbitraje en Materia de Inversiones en América Latina" en donde se trato como eje temático "Tratados de Inversión y Arbitraje", el tema de mi conferencia fue el Convenio de Washington (ámbito de aplicación).

### 14 de Noviembre

Asistí al Congreso en donde se trataron los siguientes temas:

De 8h00 a 12h00 La Cláusula Arbitral en los Tratados de Inversión y sus efectos

De 12h00 a 13h00 almuerzo

De 14h00 a 16h30 El Reconocimiento y Ejecución del Laudo Arbitral en el Arbitraje de Inversiones.

De 19h00 a 20h00 clausura del evento

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
ADMINISTRACION DE CAJA
Fecha: 18. 11. 2008
Hora: 10:40
Firma: 

0000950

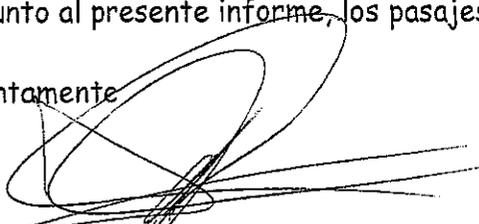


15 de Noviembre

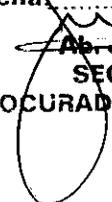
Viaje de retorno a Ecuador, salida 12h12, vuelo 273, de la compañía aérea Copa, hora de arribo 14h17.

Adjunto al presente informe, los pasajes de avión.

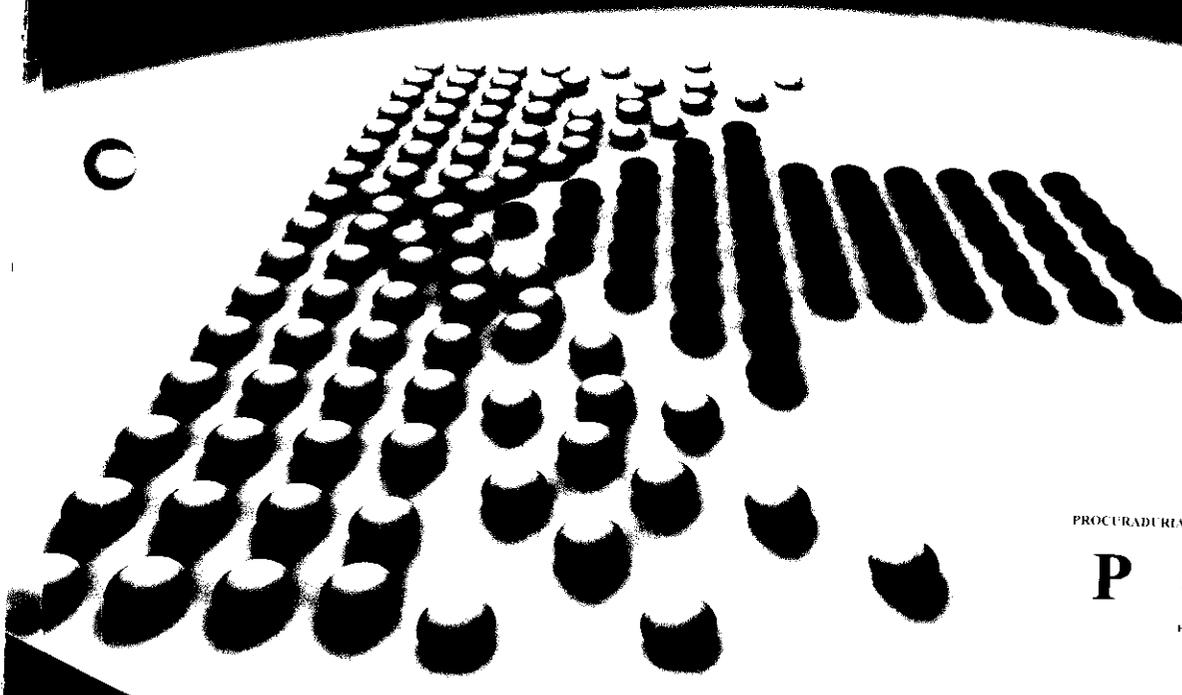
Atentamente

  
Dr Diego García Carrión  
Procurador General del Estado

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN RESPECTIVA, de ésta PROCURADURÍA y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO  
Fecha: 9 DICIEMBRE 2010

  
Ab. José Luis Chevasco E.  
SECRETARIO GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

# LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS NUEVOS RETOS DEL ARBITRAJE EN EL ECUADOR



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

**P G E**

ECUADOR



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE GUAYAQUIL



CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION  
*La solución a sus conflictos*

GUAYAQUIL - ECUADOR

0000052

Escudiantes de Derecho

# LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS NU

Jueves 21 de Octubre de 2010

8:30-9:00 REGISTRO E INSCRIPCIÓN

9:00-9:05 BIENVENIDA  
· César Coronel Jones - PRESIDENTE DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ·

9:05-9:15 INAUGURACIÓN  
· Dr. Diego García Carrión - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ·

9:15-9:45 La responsabilidad internacional del Estado. Estado de necesidad y causas de exoneración.  
· Eduardo Silva - DECHERT LLP ·

9:45-10:00 Preguntas

10:00-10:30 Las controversias en materia de inversión, experiencia del Ecuador.  
· Dr. Diego García Carrión - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ·

10:30-10:45 Preguntas

10:45-11:00 **Receso**

11:00-11:30 Responsabilidad atribuible al Estado como consecuencia de los actos de sus órganos - Precedentes en materia de inversión.  
· Alejandro Escobar - BAKER BOTTS LLP ·

11:30-11:45 Preguntas

11:45-12:30 Creación de un sistema nacional de prevención de controversias en materia de inversión en el Ecuador. Factibilidad y posibilidades de funcionamiento.  
Panel: · Ana Joubin - BRETT-UNCTAD ·  
· Javier Robalino - PEREZ-BUSTAMANTE & PONCE ·  
· Brian Dunning - VENABLE LLP ·

12:30-12:45

Preguntas

12:45-1:15

Almuerzo

1:15-1:45

La responsabilidad de los Estados bajo el Tratado de Inversión de 1994

16:15-16:45

16:45-17:15

# EVOS RETOS DEL ARBITRAJE EN EL ECUADOR

Jueves 21 de Octubre de 2010

- 16:45-17:15 | Los daños en el arbitraje de inversiones-restitución y compensación  
· Howard Nicols - SQUIRE, SANDERS & DEMPSEY ·
- 17:15-17:30 | Preguntas
- 17:30-18:00 | La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia sobre la responsabilidad de los Estados.  
· Iñigo Salvador - DIRECTOR, CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DERECHO INTERNACIONAL (CIDI), PUCE- PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR ·
- 18:00-18:15 | Preguntas

Viernes 22 de Octubre de 2010

- 8:30-9:15 | Experiencias en materia de arbitraje en otros países.  
Panel: · Delegado de CIAC ·  
· Felicia Santana - REPÚBLICA DOMINICANA ·  
· Agustín Pérez Cruz - ESPAÑA ·
- 9:15-9:30 | Preguntas
- 9:30-10:15 | Propuestas para una nueva ley de arbitraje en el Ecuador  
Panel: · César Coronel Jones - CORONEL & PÉREZ ·  
· Álvaro Galindo - PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ·  
· Rodrigo Jijón - PÉREZ-BUSTAMANTE & PONCE ·
- 10:15-10:30 | Preguntas
- 10:30-10:45 | Receso
- 10:45-11:30 | Principales aspectos controvertidos en arbitraje  
Panel: · Rodríguez Cordero y Asociados - VELÁSQUEZ & VELÁSQUEZ ·  
· Rodríguez Cordero y Asociados - VELÁSQUEZ & VELÁSQUEZ ·  
· Rodríguez Cordero y Asociados - VELÁSQUEZ & VELÁSQUEZ ·



## MISIÓN

Defender judicial y extrajudicialmente al Estado;  
absolver consultas legales con criterio vinculante; y, ejercer el control  
de la legalidad de los actos y contratos del sector público,  
en beneficio de los objetivos nacionales.

## VISIÓN

Ser una institución reconocida por la ciudadanía ecuatoriana  
como defensora jurídica de los intereses nacionales, con personal  
especializado y con servicios de calidad.

Lugar: Bankers Club - Guayaquil - Malecón y P. Icaza - Efid. Banco La Previsora - Piso 33.

Fecha: 21 y 22 de octubre de 2010

Cupos: 120 personas



Conferencia de



Centro Internacional de Arbitraje & Mediación



El Centro Internacional de Arbitraje y Mediación, CIAM, el Instituto Ecuatoriano de Arbitraje y la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana certifican que el (la)

**Diego García**

ha participado en la IV Conferencia de "Arbitraje Internacional" realizada del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2009 con una duración de 12 horas académicas en Quito-Ecuador

  
Dr. Juan Páez Palraj  
Director CIAM

  
Dr. Páez Cerral  
Director CCEAM

  
Dr. Rodrigo Jijón  
Presidente IEA

Quito, 1 de octubre de 2009

000054



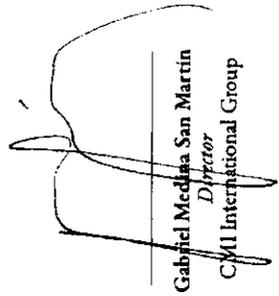
# CMI INTERNATIONAL GROUP

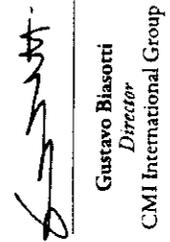
Hereby awards this certificate to

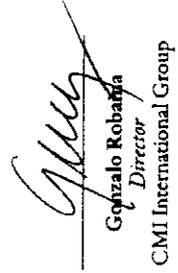
*Diego García Carrión*

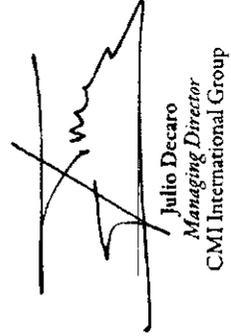
For successful completion of the workshop  
“Theory and Tools of the Harvard Negotiation Project”  
Conducted at The Harvard Faculty Club, Harvard University

October 26th to 30th, 2009

  
Gabriel Medina San Martin  
*Director*  
CMI International Group

  
Gustavo Biasotti  
*Director*  
CMI International Group

  
Gonzalo Robaglia  
*Director*  
CMI International Group

  
Julio Decaro  
*Managing Director*  
CMI International Group



# FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 002049

Quito, 25 de octubre de 2010  
Ciudad y Fecha

T

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: \_\_\_\_\_

Ciudad.-

Yo, Villalba Jiménez Marcos Danilo  
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°. 171127970-1, solicito se me confiera certificado de:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento  | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación  | <input type="checkbox"/> Candidato electo                   |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito   | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especifique) <u>Goes de Derechos Políticos</u> |   |

Del ciudadano García Carrion Diego Patricio

con cédula de ciudadanía N°. 170721049-6

Atentamente,

FIRMA



T

## CERTIFICACION TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

El suscrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral

certifica que EL SR. DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION  
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°. 170721049-6, SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA PROVINCIA DE  
GUAYAS, CANTON GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI, JUNTA No. 0264, Y SUFRAGO EN LAS  
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DEL 2009, Y POR LO TANTO SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE  
DE LOS DERECHOS POLITICOS EN MATERIA ELECTORAL.

25 de octubre del 2010  
CIUDAD Y FECHA

0000050

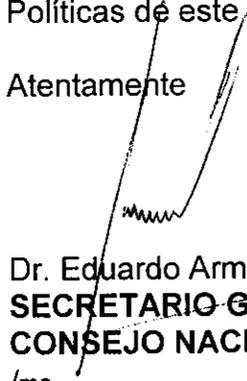
**OFICIO N° 0002538**

Quito, 25 de octubre del 2010

Señor Doctor  
**DIEGO GARCÍA CARRIÓN**  
Ciudad**De mi consideración:**

En atención al oficio s/n recibido en Archivo de la Secretaría General de este Organismo el 25 de octubre del 2009, adjunto sírvase encontrar copia certificada del Oficio No. 775-DOP-CNE-2010 del Director de Organizaciones Políticas de este Organismo, mediante el cual se da contestación a su pedido.

Atentamente

  
Dr. Eduardo Armendáriz Véliz  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/ma



DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS  
2010 OCT 25 P 12:26



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Hecl  
ARCHIVO GENERAL

OFICIO No. 775-DOP-CNE-2010  
Quito, 25 de octubre del 2010

Señor doctor  
**Eduardo Armendáriz Villalva**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Con sumilla de la Secretaría General del CNE, pasa a esta Dirección el Oficio sin número de fecha 25 de octubre del 2010, suscrita por el Dr. Diego García Carrión, con el que solicita: "que no pertenezco ni he pertenecido en los últimos diez años a la directiva de ningún partido o movimiento político alguno".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisadas las nóminas de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos y Movimientos Políticos, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, no consta registrado el nombre del Dr. Diego García Carrión, con número de cédula 170721049-6, como miembro de directiva alguna.

Atentamente,

**Ledo Julio Yépez Franco,**  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS**

JYF/pmm\*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.  
Quito, de 25 OCT. 2010 el

EL SECRETARIO GENERAL

0000353

## **CERTIFICACION**

*La suscrita Secretaria Encargada en atención a la petición verbal realizada por la Dra. NOEMI CUVERO VELEZ, JEFE DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL, certifica que no una vez que ha sido revisado en Archivo Informático de esta Unidad, no consta sanción impuesta en contra del Dr. DIEGO GARCIA CARRION, CONJUEZ PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN GUAYAQUIL.-*  
*Certifico.- Quito, 20 de octubre del 2.010.*



*Dra. Belén Montalvo Bautista*  
**SECRETARIA DE LA UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO ( E )**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



0000059



DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

**LA DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que, el Señor Doctor **DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION**, portador de la cédula de ciudadanía No.1707210496 desempeñó a las funciones de Conjuez Permanente del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del Guayas y Galápagos, desde el 21 de agosto del 2003 hasta 7 de abril del 2006, fecha que presentó la renuncia a su cargo. Indicando que el Dr. Diego García no registra sanciones en el desempeño de sus funciones, de conformidad con la Certificación de la Secretaria de la Unidad de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación cuando creyere conveniente.

Quito, 19 de octubre del 2010

*Noemí C. de Vega*  
Dra. Noemí Cuvero Vélez  
**DIRECTORA NACIONAL DE PERSONAL (E)**



0000060



Guayaquil, 28 Oct 2010

1582

Especie  
Valorada

\$ 1,00

Resolución del  
Directorio de la  
Federación Nacional de  
Abogados del Ecuador  
7/Julio/2000

Ab. Gabriel Hernández Manrique  
TESORERO

Doctor  
Alfonso Luz Yunes  
Presidente  
Presente.

De mi consideración:

Yo,

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DEL GUAYAS.-

DR. DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION, con Matrícula  
Profesional # 5342, a usted atentamente comparezco y solicito:

Sírvase disponer que por Secretaría se me extienda una certificación  
en la que conste que no he sido objeto de alguna sanción por parte  
del Tribunal de Honor de este Colegio.-

Hecho que fuere, sírvase entregarme el original de la certificación.

Es Justicia, etc.-

DR. DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION  
Registro # 5342- CAG.

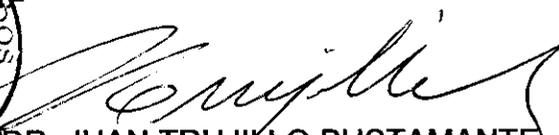


Octubre 28/2010  
11:40  
*[Signature]*

0000061

Guayaquil, 28 de Octubre del 2010.- Las 11H55.- Previa revisión de los Libros Tarjetas índices del Registro de Abogados correspondiente, el señor Secretario del Tribunal confiere la certificación solicitada. Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Angel Cedeno Jijon.



  
DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE HONOR

CERTIFICO: Que revisadas las Tarjetas Indices o kardex del Registro de Abogados de este Colegio, se encuentra la que corresponde a la Matrícula Profesional # 5342, del señor Doctor DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION, en la misma que NO consta que el peticionario haya sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados del Guayas, ni que haya sido suspendido en el ejercicio de su profesión hasta la presente fecha.-

Guayaquil, 28 de Octubre del 2010



  
ACJ/vcl.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES**  
**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL**

Espeque Valorada  
 USD 5,00

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

REGISTRA ANTECEDENTES **NO**

APELLIDOS Y NOMBRES

**GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO**

DEPENDENCIA

**ARCHIVO CENTRAL AMAZONAS**

CEDULA DE CIUDADANIA

**1707210496**

FECHA NACIMIENTO

**25/01/1963**

Nº DE PASAPORTE

**OD03304**

CLASIFICACION DACTILOSCOPICA

**E233312222**

FECHA EXPEDICION

**24/11/2010**

FECHA CADUCA

**22/02/2011**



mrC8123881E242788166511

12676858

*[Signature]*

MARIA NI  
 Autorizada  
 ARCHIVO

*[Signature]*

MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE  
 TESORERIA DE LA NACION



000062



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO TENER IMPEDIMENTO  
LEGAL PARA EJERCER CARGO PÚBLICO**

Quito, 26 de Octubre de 2010

N° 0697314

Señor(a)  
**Ministro (a) de Relaciones Laborales**

Señor Ministro:

Yo, Diego García Cañón, portador de la cédula de ciudadanía No. 170721049-6, solicito a usted se confiera la certificación en la que conste que no tengo impedimento legal para ejercer cargo público.

Declaro bajo juramento que no me encuentro inmerso en las siguientes causales de impedimento:

- Interdicción civil;
- Concurso de acreedores;
- Insolvencia declarada judicialmente;
- Auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado;
- Inhabilidad especial por mora, Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Civil, en concordancia con el Art. 6, literal e);
- Inhabilidad especial por mora, Art. 114 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, en concordancia con el Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Civil;
- Sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada;
- Haber recibido créditos vinculados en contravención a la Ley;
- Pluriempleo, excepto docentes de institutos de educación superior;
- Deudores a instituciones del Sector Público;
- Indemnizaciones (supresión de puesto, compra de renuncia u otra modalidad);
- Destitución;
- Incumplimiento de contratos con instituciones del Sector Público;
- Jubilados o Retirados: total de pensiones superior a US\$ 500,00;
- Terminación de relaciones laborales (procesos de modernización);
- Pérdida de los derechos de ciudadanía.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad y, de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la Ley.

Atentamente,

Observaciones:

Especie Valorada  
**US \$ 2.00**  
(dos dólares)

0000063

# MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES



OFICIO MRL-SG-2010- 0000511970

Quito, 26 de octubre de 2010

Señor (a) (ita)  
**GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su solicitud de certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo público No. 697314 de 26 de octubre de 2010, a usted manifiesto:

Revisados los archivos que actualmente posee este Ministerio de Relaciones Laborales, CERTIFICO: que el señor (a) (ita) **GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO** con cédula de ciudadanía No. **1707210496**, **no consta registrado (a)**, con impedimento legal para el desempeño de cargo o puesto público.

Atentamente,

VERONICA CAMOVERDE  
FIRMA RESPONSABLE

Ab. Pablo Salinas Jaramillo  
**DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL - MRL**



NOTA: Mediante Decreto Ejecutivo No. 10, el señor Presidente Constitucional de la República, decreta en su artículo No. 1, fusionar la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES, y el Ministerio de Trabajo y Empleo, y crea el Ministerio de Relaciones Laborales.

Cualquier alteración o enmendadura, invalida el presente certificado.

**VALIDO POR 30 DIAS A PARTIR DE SU EMISION**



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**DECLARACION JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

**DIEGO PATRICIO GARCÍA CARRIÓN**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI COPIAS**

9 C.V.  
10

11 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
12 **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, doctor JAIME ESPINOZA  
13 CABRERA, NotariOctavo de este Cantón, Interino, comparece con  
14 plena capacidad, libertad y conocimiento cual en derecho se requiere  
15 a la celebración de la presente escritura DIEGO PATRICIO GARCÍA  
16 CARRIÓN, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad,  
17 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas  
18 y por motivo de trabajo con residencia en esta ciudad de Quito, a  
19 quien de conocer doy fe porque me ha presentado su documento  
20 identificador, que en copia certificada se agrega a la presente, y  
21 previas las advertencias de ley del objeto y resultado de este  
22 instrumento, de las penas para el caso de incurrir en falso testimonio y  
23 perjurio, de la obligación de decir la verdad con exactitud y claridad,  
24 jurando por su honor manifiesta: "Yo, DIEGO PATRICIO GARCÍA  
25 CARRIÓN, declaro que no me encuentro dentro de las "Prohibiciones  
26 Generales" detalladas en el artículo seis del Reglamento para la  
27 designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del  
28 Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el

0000066

1 Ejecutivo, y de manera particular que: UNO) No me hallo en  
2 interdicción judicial, ni me encuentro en insolvencia o quiebra; DOS) No  
3 he recibido sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa  
4 de libertad; TRES) No mantengo contratos con el Estado como persona  
5 natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para  
6 la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de  
7 servicio público o explotación de recursos naturales; CUATRO) No he  
8 sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; CINCO) No he  
9 ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; SEIS) No he sido  
10 sentenciado por delitos de lesa humanidad ni crímenes de odio; SIETE)  
11 No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas;  
12 OCHO) No ejerzo dignidad de elección popular; NUEVE) No soy  
13 miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio  
14 activo o representante de cultos religiosos; DIEZ) No adeudo pensiones  
15 alimenticias; ONCE) No tengo parientes hasta el cuarto grado de  
16 consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo  
17 de Participación Ciudadana y Control Social o del Presidente o  
18 Presidenta o Vicepresidente o Vicepresidenta; DOCE) No tengo  
19 responsabilidades por el ejercicio de funciones públicas que determine  
20 una responsabilidad administrativa, civil o penal; TRECE) No me  
21 encuentro incurso en las prohibiciones establecidas en la Constitución  
22 en la Ley y en la Normatividad que regula el tema.- Adicionalmente  
23 me comprometo a valorar el principio de interculturalidad así como  
24 las identidades culturales, como lo he venido haciendo hasta la  
25 presente fecha; y declaro además haber ejercido con ética y  
26 probidad notoria la profesión de abogado en el ejercicio  
27 de la función pública y privada.-" Hasta aquí la declaración  
28 que se eleva a escritura pública. Para el otorgamiento de la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 presente, se observaron todos los preceptos legales que el caso  
2 requiere y leída íntegramente que le fue la misma por mí el  
3 Notario, se ratifica en todo lo declarado y firma conmigo en  
4 unidad de acto de todo cuanto doy fe.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DIEGO PATRICIO GARCÍA CARRIÓN  
C.C. 1707210496

EL NOTARIO,

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E23331222  
 CASADO ANA GUTIERREZ MORALES  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 BALD GARCIA  
 BLADYS CARRION  
 QUITO 14/05/2008  
 14705/2020  
 REN 2788273  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170781049-6  
 GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO  
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 ES ENERO 1963  
 002-1 0098 00955 M  
 GUAYAS7 GUAYABUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1963  




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

3 DIC. 2010

*Jaime Espinoza Cabrera*  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero la Copia Certificada Número DOS, de la DECLARACION JURAMENTADA que otorga DIEGO PATRICIO GARCIA CARRION, sellada y firmada en Quito, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MI DIEZ.



*Jaime Espinoza Cabrera*  
 DR. JAIME ESPINOZA CABRERA  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

Quito, 28 de octubre de 2010

Señores  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**  
Ciudad.-

C E R T I F I C A D O

Una vez que se ha procedido a verificar en las bases de datos del Registro Único de Proveedores y de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos, que están a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública – INCOP - se encontró que **GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO**, con C.I. # 1707210496, no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido y no se encuentra Registrado ni habilitado en nuestra base de datos, por lo tanto no ha participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto de 2008, fecha que entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

Los registros tanto de proveedores como de contratos que tiene a su cargo el INCOP a partir del 4 de agosto de 2008, se refieren únicamente a las contrataciones de bienes, obras o servicios, incluyéndose consultoría, regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP -, razón por la cual podrían existir contrataciones de prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales que hayan observado otro marco regulatorio, cuyos contratos no se registran en el Portal de Compras Públicas a cargo del INCOP.

El presente certificado tiene duración de un mes.

Atentamente,



Ing. Raúl Martínez B.  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL NORTE**  
OFICIO No. 117012010OATN010942  
TRÁMITE No. 117012010080481  
ASUNTO: Se Atiende Petición  
RUC: 1707210496001  
Quito,

26 OCT. 2010

Señor  
**García Carrión Diego Patricio**  
Robles N 731 E4-74 y Av. Amazonas  
Teléfono: 2562059  
Quito.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud signada con el trámite No. 117012010080481, de fecha 25 de octubre del año 2010; en el que solicita al Servicio de Rentas Internas, certifique que el sujeto pasivo GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO, con RUC No. 1707210496001 **no tiene** obligaciones pendientes con esta Administración Tributaria, sin fórmula de arreglo o compensación y que no esté pendiente de resolución judicial ; al respecto le comunico lo siguiente:

Una vez revisadas las bases de datos y archivos internos con que cuenta el Servicio de Rentas Internas, así como de la información de las diferentes Áreas , no se han encontrado procesos ni obligaciones tributarias pendientes, lo cual se corrobora en los reportes adjuntos, **(02 hojas)**.

Particular que comunico para los fines de ley.

  
**Dr. Roberto Silva Salvador**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Funcionario Responsable Cynthia Recalde  
Firma  
Departamento de Servicios Tributarios

0000067



# RESULTADO LISTA BLANCA



...le hace bien al país!

Fecha: 26/10/2010

RUC: 1707210496001      GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO

Estado Lista Blanca:      **SI LISTA BLANCA**

Permiso Facturación:      TOTAL 12 MESES

Proceso:      DIARIO

14/10/2010 16:40:19

Estado:      ACTIVO

Declarante: SI

Ubicado: SI

Tipo Persona:      PERSONA NATURAL

Clase Contribuyente:      OTROS

Fecha Notificación:

Fecha Baja:

Fecha Inicio Actividad:      13/08/1999

Fecha Actualización:      22/12/2003

Fecha Liquidación:

Fecha Retención:      26 OCT. 2010  
DIRECCION REGIONAL NORTE

COD.  
3096048

26 OCT. 2010

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**REPORTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

RUC: 1707210496001

GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO

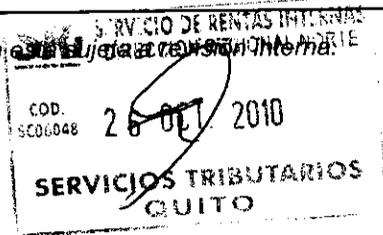
Estado: ACTIVO

---

Tipo Contribuyente: PERSONAS NATURALES  
Clase Contribuyente: OTROS  
Fecha de inscripción: 13/08/1999      Fecha Inicio Actividad: 13/08/1999  
Fecha de cese de actividades:      Fecha Reinicio:  
Fecha actualización: 22/12/2003

---

Estimado Contribuyente: Esta información es de carácter confidencial.



00000000

Fecha: 26/10/2010

Página 1 1



## CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

### CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CERTIFICADO No. 05740 SGENC

Válido por 30 días

Quito, 08/12/2010

En vista de la solicitud presentada, una vez que se ha revisado la información existente en los registros de la institución a la fecha, respecto del (la) señor (a) GARCIA CARRION DIEGO PATRICIO , con cédula de ciudadanía 1707210496, se encuentra lo siguiente :

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| - Responsabilidad Administrativa Culposa   | <input type="checkbox"/> NO |
| - Predeterminación de Responsabilidad Civil Culposa  | <input type="checkbox"/> NO |
| - Responsabilidad Civil Culposa  | <input type="checkbox"/> NO |
| - Participación en un hecho a partir del cual la Contraloría General del Estado haya determinado indicios de responsabilidad Penal | <input type="checkbox"/> NO |

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad  
Por el Contralor General del Estado

  
Lic. Ximena Chávez Carnejo

JEFE DE AREA DE CERTIFICACIONES

NOTA : Cualquier enmendadura invalida el presente certificado

Valor del certificado 5,00 USD Nro. Certificados: 1

Factura No. 308269

Fecha : 02/12/2010

0000070